

Policía Federal**Gendarmería Nacional**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-04L00-02-0108

GB-024

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Policía Federal para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario E017 "Gendarmería Nacional", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,453,456.9
Muestra Auditada	1,905,177.2
Representatividad de la Muestra	77.7%

Se revisaron 1,905,177.2 miles de pesos que representan el 77.7% del presupuesto total ejercido por 2,453,456.9 miles de pesos en el programa presupuestario E017 "Gendarmería Nacional"; la muestra revisada se integra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe
27101	Vestuario y uniformes	269,970.2
28201	Materiales de seguridad pública	5,627.4
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	63,800.0
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	107,131.0
44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	473,099.8
54101	Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	492,367.9
54201	Carrocerías y remolques	267,527.4
55101	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	225,653.5
Total		1,905,177.2

FUENTE: Cédula de integración del alcance de la auditoría.

Antecedentes

La creación de la Gendarmería Nacional se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su meta nacional "Un México en Paz" para garantizar el avance de la democracia, la

governabilidad y la seguridad de su población, en su Objetivo 1.3. “Mejorar las condiciones de seguridad Nacional”, y en la Estrategia 1.3.2. “Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad”, la cual, en su línea de acción, se refiere a “Reorganizar la Policía Federal hacia un esquema de proximidad y cercanía”.

En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, en su Objetivo Sectorial 2 “Mejorar las condiciones de seguridad y justicia”, señala que es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia, y para ello se requiere enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, a la estabilidad y a la permanencia del Estado mexicano, y en el fortalecimiento de la generación de inteligencia y de la cooperación interinstitucional. En su estrategia 2.2. “Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad”, en su línea de acción 2.2.6. “Reorganizar a la Policía Federal y crear la División de Gendarmería de la Policía Federal para hacer más eficiente su operación”, se estableció la formación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, que constituye un cuerpo policiaco con formación militar y adiestramiento policial que operará, como parte de la Policía Federal, bajo mandos civiles con misiones específicas no permanentes para la protección de la ciudadanía y salvaguarda de sus bienes y actividades.

El Reglamento de la Ley de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de mayo de 2010, fue reformado y publicado mediante decreto presidencial el 22 de agosto de 2014 y vigente para el ejercicio 2014, en el cual se estableció la estructura básica de la Policía Federal, las atribuciones de las unidades administrativas que lo integran y su cambio de adscripción a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en términos de los artículos cuarto y octavo transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF del 2 de enero de 2013.

En el citado reglamento se señaló la creación de la División de Gendarmería como Séptima División de la Policía Federal, la cual entró en funcionamiento y operación el 22 de agosto de 2014, y tiene como objetivo generar condiciones de seguridad ante la presencia de la delincuencia organizada que amenace la vida, la libertad, la integridad o el patrimonio de las personas, en zonas urbanas, rurales y turísticas.

Resultados

1. Se constató que, para el ejercicio 2014, la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró la estructura orgánica de la Policía Federal mediante el oficio núm. SSFP/408/DGOR/0440/2014 del 24 de abril de 2014, con vigencia a partir del 4 de enero de 2013, con motivo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, así como mediante el oficio núm. 307-A-1213 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) vigente para el ejercicio 2014.

Posteriormente, con el oficio núm. SSFP/408/DGOR/0055/2015 del 21 de enero de 2015, la SFP aprobó y registró la estructura orgánica de la Policía Federal con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2014; dicha estructura no tuvo movimiento organizacional ni impacto presupuestal, e incluyó únicamente las plazas del titular de la Policía Federal y de las que integran el Órgano Interno de Control.

Cabe mencionar que la Policía Federal, al ser una institución dedicada a la seguridad nacional pública, recibe un tratamiento distinto al que se le da a otras dependencias con plazas de mando, de enlace y personal operativo, en virtud de que las plazas se les denomina con el concepto de Categorías (puestos que se autorizan y que, por su rama de especialidad técnica o profesional, requieren de un esquema de remuneraciones particular), con excepción de los puestos del titular de la Policía Federal y del correspondiente al Órgano Interno de Control.

2. La Policía Federal contó con su Manual de Organización General expedido por el entonces titular de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de julio de 2012; sin embargo, no se encontró actualizado en virtud de que las áreas y sus funciones hacen mención a la extinta SSP, no obstante que conforme al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 2 de enero de 2013, la Policía Federal quedó adscrita a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en términos de los artículos cuarto y octavo transitorios del citado decreto.

De igual manera, dicho manual no incluyó las funciones de las nuevas áreas de creación de la Gendarmería Nacional, como son la División de Gendarmería, la Coordinación de Gendarmería y las direcciones generales de Planeación y Logística de la Gendarmería, de Operaciones Estratégicas y Unidades Especiales, y de Proximidad Social de la Gendarmería.

En relación con las coordinaciones de Servicios Generales y del Sistema de Desarrollo Policial, éstas contaron con sus manuales de Organización Específico y de Procedimientos vigentes para el ejercicio 2014, expedidos por el Comisionado General en octubre y noviembre de 2012, respectivamente, y registrados ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la extinta SSP, y difundidos entre las áreas respectivas, además de que se encontraban disponibles en la intranet institucional.

Sin embargo, los citados manuales no se encontraron actualizados en virtud de que las funciones y atribuciones contenidas hacen referencia a la extinta SSP y no a la SEGOB, de acuerdo con el Reglamento de Ley de la Policía Federal.

Asimismo, se determinó que la Secretaría General de la Policía Federal no contó con manuales de Organización Específico y de Procedimientos debido a que se registraron en 2013, y se elaboraron a nivel Coordinación y no a nivel de División dado que las estructuras aprobadas por el Comisionado General no contemplaron los puestos que en específico forman parte de cada una de las divisiones (incluyendo la Secretaría General).

Respecto de la División de Gendarmería, Coordinación de Gendarmería, y las direcciones generales de Planeación y Logística, de Operaciones Estratégicas y Unidades Especiales, y de Proximidad Social, las cuales fueron creadas en agosto de 2014, éstas no contaron con manuales de Organización Específico y de Procedimientos.

Al respecto, con fecha 6 de mayo de 2015, el Encargado Interino de la Dirección General de Recursos Humanos informó a las unidades administrativas de la Policía Federal que una vez que se tenga aprobada por parte del Comisionado General de la Policía Federal la estructura orgánica no básica (que es un insumo importante para la elaboración de los manuales de Organización Específico y de Procedimientos), se dará inicio a las actividades para la actualización de los manuales.

En respuesta a los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó el programa de trabajo para la actualización de los manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos de la Policía Federal, así como el oficio núm. PF/SG/CSG/734/2015 del 7 de septiembre de 2015 signado por el Coordinador de Servicios Generales, mediante el cual remitió el proyecto del Manual de Organización General de la Policía Federal a la titular de la Unidad de Servicios y Formación Policial en la Comisión Nacional de Seguridad, en el que solicita *“su intervención a efecto de que proponga el proyecto del citado manual a la aprobación de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, para continuar con su trámite correspondiente”*.

En respuesta, el 19 de octubre de 2015, la titular de la citada Unidad remitió al Coordinador de Servicios Generales de la Policía Federal los comentarios correspondientes al Manual de Organización General a fin de que sean atendidas y estar en posibilidades de remitir el documento a la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa de la Secretaría de Gobernación para solicitar su dictamen correspondiente.

Respecto de la División de Gendarmería, se informó que se están llevando las acciones pertinentes en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos de la Coordinación de Servicios Generales, con la finalidad de definir los elementos básicos para la integración, implantación y difusión de los manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos.

Por lo anterior, la observación prevalece.

14-1-04L00-02-0108-01-001 **Recomendación**

Para que la Policía Federal realice las acciones que correspondan con el fin de actualizar sus manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos conforme a las áreas que integran su estructura orgánica, y a las atribuciones y funciones de las mismas; asimismo, que dichos manuales se autoricen, publiquen y difundan al personal.

3. Para el ejercicio 2014, la Policía Federal contó con el Acuerdo 02/2008 del Secretario de Seguridad Pública por el que se expidió el Manual de Uniformes y Divisas de la Policía Federal Preventiva publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008, cuyo objeto es establecer las características y uso de los uniformes, así como el de las insignias, medallas, divisas, gafetes, escudo, colores y formas que los distingan; sin embargo, dicho documento no se encontró actualizado en virtud de que no considera el tipo de uniformes que portará la División de Gendarmería.

Al respecto, con el oficio número PF/DGAJ/7148/2105 del 29 de junio de 2015, el Director General de Asuntos Jurídicos informó que actualmente *“existe un proyecto denominado “Manual Gráfico de Uniformes y Divisas de la Policía Federal, opinado por esta Dirección General a mi cargo, mediante el oficio número PF/DGAJ/7743/2014...”*; asimismo, que *“... el Consejo Federal de Desarrollo Policial en su Sexta Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2015, instruyó mediante Acuerdo CFDP/SO/VI/12/2015 a la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, presentar el proyecto de modificaciones al referido Manual para su análisis y aprobación, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos”*.

Al respecto, no se proporcionó evidencia de que se hubieran efectuado dichas modificaciones.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó que se elaboró un proyecto de modificaciones al Manual de Uniformes y Divisas de la Policía Federal Preventiva publicado

en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008, el cual fue remitido a las unidades administrativas de la Policía Federal a efecto de que cada una de ellas formule las observaciones propuestas que considere pertinentes para su posible integración al proyecto definitivo, el cual será presentado para su aprobación ante el Consejo Federal de Desarrollo Policial previo análisis de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, la observación prevalece.

14-1-04L00-02-0108-01-002 **Recomendación**

Para que la Policía Federal realice las acciones que correspondan con el fin de actualizar su Manual Gráfico de Uniformes y Divisas de la Policía Federal en el que se consideren los tipos de uniformes y divisas de las divisiones que lo integran; asimismo, que se autorice, publique y difunda al personal.

4. Se comprobó que la Policía Federal, para la administración y manejo de bienes muebles y el manejo del almacén, contó con su “Manual de Procedimientos para la Administración de Bienes Muebles, Almacenes e Indicadores de la Secretaría de Seguridad Pública y sus Órganos Administrativos Desconcentrados” expedido en febrero de 2005; asimismo, contó con los “Lineamientos Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales” del 11 de agosto de 2006, para la recepción, registro, control, guarda, despacho, disposición final de materiales, suministros (bienes de consumo) y bienes muebles (instrumentales); para el control de los inventarios y resguardos, así como para la programación y coordinación del levantamiento de los inventarios físicos; sin embargo, se observó que dicha normativa no se encuentra actualizada en virtud de que las actividades para la administración y operación hacen mención a la extinta Secretaría de Seguridad Pública y a sus órganos administrativos desconcentrados de la extinta Policía Federal Preventiva.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó el programa de trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos, el cual dará inicio a partir del mes de mayo de 2016, por lo que la observación prevalece.

14-1-04L00-02-0108-01-003 **Recomendación**

Para que la Policía Federal realice las acciones que correspondan con el fin de actualizar sus manuales específicos para la administración y manejo de bienes muebles, para el manejo de los almacenes, conforme a las atribuciones y funciones de las áreas; asimismo, que se autoricen, publiquen y difundan al personal.

5. Se constató que el 25 de octubre de 2010 el Comisionado General de la Policía Federal expidió el Acuerdo 03/2010 por el que se determina que la Secretaría General llevará el control, resguardo y suministro del armamento y municiones de la Institución, en el que se estableció que la Secretaría General sería la única unidad administrativa responsable del inventario, control, almacenamiento, autorización, entrega y resguardo del armamento y municiones de que disponga la Policía Federal para la realización de sus actividades sustantivas, así como para la actualización de dichos bienes.

Al respecto, en el ejercicio 2014 se observó que las actividades de recepción, ministración, mantenimiento, inspección y resguardo de armamento, municiones y equipo, entre otros, las realizó la Dirección de Armamento, Municiones y Equipo (DAME), área que no se encuentra dentro de la estructura de la Secretaría General.

Asimismo, se verificó que la DAME no contó con un manual de Organización Específico, pero sí presentó manuales de procedimientos relativos a la recepción y ministración de armamento, municiones o equipo; mantenimiento correctivo de armamento; inspección de armamento; integración de expedientes de los integrantes de la Policía Federal para su incorporación en la licencia oficial colectiva; incorporación de los elementos de la Policía Federal a la licencia oficial colectiva; desincorporación del personal de la licencia oficial colectiva; revalidación de la licencia oficial colectiva de la Policía Federal y control de resguardos. Dichos manuales de procedimientos no se encontraron autorizados por los servidores públicos responsables y facultados para ello, ni conforme a las áreas que integran su estructura orgánica, y las atribuciones y funciones de éstas.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. PF/SG/0566/2015 del 31 de agosto de 2015, mediante el cual la Secretaría General dictaminó de manera favorable el Manual de Organización General de la Policía Federal y se instruyó continuar con las gestiones para su aprobación, registro y publicación ante las instancias correspondientes.

Cabe mencionar que dentro del citado manual, se incorporó dentro del objetivo de la Secretaría General, las actividades de la Dirección de Armamento, Municiones y Equipo siguientes: *“Establecer y aplicar políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y administración de recursos humanos, financieros, materiales, soporte técnico, desarrollo policial, armamento y apoyo logístico de aeronaves, mediante la implementación de procedimientos y programas que transparenten la gestión pública institucional y fortalezcan la operación y funcionamiento de la institución. Dictar los lineamientos para la elaboración y actualización de las credenciales institucionales y autorización e inclusión de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas en las mismas.*

Asimismo, proporcionó el programa de trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos, el cual dará inicio a partir del mes de mayo de 2016.

Por lo anterior, la observación prevalece.

14-1-04L00-02-0108-01-004 **Recomendación**

Para que la Policía Federal realice las acciones que correspondan con el fin de actualizar sus manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de la Dirección de Armamento, Municiones y Equipo conforme a las áreas que integran su estructura orgánica, y a las atribuciones y funciones de las mismas; asimismo, que se autoricen, publiquen y difundan al personal.

6. Se comprobó que la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el oficio número 307-A.-4715 del 17 de diciembre de 2013, comunicó a las dependencias de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y calendarios para el ejercicio fiscal 2014, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de diciembre de 2013.

Al respecto, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) publicó en el DOF el 23 de diciembre de 2013, el calendario de su presupuesto autorizado por 75,003,300.3 miles de pesos, correspondiente al Ramo 04 “Gobernación” para el ejercicio 2014, el que, a su vez, incluyó lo siguiente:

- Recursos asignados a la unidad responsable 800 "Oficialía Mayor" por 4,616,873.4 miles de pesos, que incluyeron los recursos autorizados al programa presupuestario R003 "Provisión para la creación de la Gendarmería" por 4,500,000.0 miles de pesos.
- Recursos asignados a la unidad responsable L00 "Policía Federal" por 22,041,742.6 miles de pesos, que no consideró presupuesto para el programa E017 "Gendarmería Nacional".

Al respecto, el 26 y 27 de diciembre de 2013, la Dirección General de Programación y Presupuesto, adscrita a la Oficialía Mayor de la SEGOB, informó a la Directora de Administración de la Oficialía Mayor de dicha dependencia y al Comisionado General de la Policía Federal su presupuesto original autorizado, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, con el análisis de las cifras del presupuesto original autorizado, modificado, ejercido, y de economías, de los programa presupuestarios R003 "Provisión para la creación de la Gendarmería" y E017 "Gendarmería Nacional" reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, se comprobó que coincidieron con las consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto elaborado por la SEGOB y por la Policía Federal, así como con lo ministrado mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

Además, durante el ejercicio 2014, la Policía Federal registró en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" avisos de reintegros a la Tesorería de la Federación por 4,180.5 miles de pesos por concepto de pagos cancelados, en cumplimiento de la normativa.

7. Se verificó que los movimientos presupuestarios por concepto de ampliaciones y reducciones (compensadas y liquidas) por 1,899,240.6 y 6,399,240.6 miles de pesos, respectivamente, del programa presupuestario R003 "Provisión para la creación de la Gendarmería", en específico de la partida 79902 "Provisiones para erogaciones especiales" a cargo de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), fueron tramitados y se sustentaron en 88 oficios de afectación presupuestaria autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de los cuales 4,500,000.0 miles de pesos se transfirieron a la Policía Federal con el fin de que contaran con recursos para el funcionamiento y operación de la División de Gendarmería, como se señala a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y MODIFICADO A CARGO DE LA SEGOB 2014

(Miles de pesos)

Partida	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
79902	4,500,000.0	1,899,240.6	6,399,240.6	0.0
Total	4,500,000.0	1,899,240.6	6,399,240.6	0.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y afectaciones presupuestarias 2014 proporcionados por la SEGOB.

Ampliaciones presupuestales a la
Policía Federal en el programa presupuestario
E017 "Gendarmería Nacional"
(Miles de pesos)

Capítulo	Original	Ampliaciones
1000	0.0	1,111,199.6
2000	0.0	545,519.2
3000	0.0	2,104,255.7
4000	0.0	739,025.5
Total	0.0	4,500,000.0

FUENTE: Afectaciones presupuestarias 2014 proporcionados por la SEGOB.

Dichos movimientos presupuestarios se realizaron con el propósito de que la Policía Federal contara con recursos para la creación de 5,000 plazas de la División de Gendarmería; para la adquisición de materiales y suministros; para el pago de servicios integrales y de capacitación en las diversas instalaciones de adiestramiento, pasajes y viáticos; para becas; para adquisición de vehículos, semovientes, armas, cuarteles móviles, equipamiento y mobiliario; para la instalación e implementación de las cinco Academias Regionales para la preparación y capacitación de cadetes, así como para las adecuaciones y equipamiento del inmueble denominado "Alojamiento".

Cabe mencionar que los recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" en 2014 se transfirieron inicialmente al programa presupuestario E903 "Implementación de operativos para la prevención y disuasión del delito"; posteriormente, el 27 de junio de 2014, la Policía Federal realizó la adecuación presupuestaria para transferir el recurso al programa presupuestario E017 "Gendarmería Nacional", en cumplimiento de la normativa.

8. Se comprobó que, en 2014, la Policía Federal no contó con recursos asignados originalmente en el programa presupuestario E017 "Gendarmería Nacional", por lo que se efectuaron las ampliaciones liquidas referidas por 4,500,000.0 miles de pesos, así como 2,353,313.8 miles de pesos adicionales, con lo que resultó un presupuesto para el programa referido de 6,853,313.8 miles de pesos, e incluidas las reducciones liquidas por 4,399,856.9 miles de pesos, se obtuvo un presupuesto modificado para el programa por 2,453,456.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL Pp E017 A CARGO DE LA POLICÍA FEDERAL
(Miles de pesos)

Pp	Original	Ampliaciones y adiciones Líquidas	Reducciones Líquidas	Modificado y ejercido
E017	0.0	6,853,313.8	4,399,856.9	2,453,456.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y afectaciones presupuestarias 2014 proporcionados por la Policía Federal.

Al respecto, se determinó que los recursos de las reducciones liquidas por 4,399,856.9 miles de pesos, se destinaron para transferencias al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", al Centro de Investigación y Seguridad Nacional, a la partida presupuestal 37701 "Instalación del personal federal" de la Policía Federal y a la partida presupuestal 39801 "Impuesto sobre nóminas" de los programas presupuestarios responsabilidad de las unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación, así como de los Órganos Administrativos Desconcentrados del Servicio de Protección Federal, de la Policía Federal y de Prevención y Readaptación Social, entre otros.

Es decir, el 64.2% de los recursos etiquetados para la creación y operación de la Gendarmería Nacional durante 2014, se destinaron a cubrir diversas necesidades del Sector Gobernación, lo que refleja una deficiencia en la planeación y en la programación de los recursos para la operación de la Gendarmería Nacional.

Además, se constató que para el ejercicio 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 15 de abril de 2014, informó al Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) la autorización de la creación de 5,000 plazas para la División de Gendarmería, conformadas por 3,928 plazas de nueva creación por un importe de 1,111,199.6 miles de pesos, con vigencia a partir del 1 de enero de 2014, lo cual contó con su dictamen presupuestario emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP del 11 de abril de 2014, y 1,072 plazas de Policía Tercero que se cubrieron con vacantes de la Policía Federal.

Cabe mencionar que el 21 de mayo de 2014 las 3,928 plazas referidas fueron aprobadas y registradas por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Adicionalmente a lo autorizado, la Policía Federal tuvo ampliaciones por 661,535.8 miles de pesos para ejercerlos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".

En la comparación de la plantilla autorizada contra la ocupacional al 31 de diciembre de 2014, se observó que de las 5,000 plazas autorizadas para la Gendarmería Nacional únicamente se ocuparon 4,103 plazas, como se muestra en el cuadro siguiente:

PLANTILLA AUTORIZADA Y OCUPACIONAL 2014

NIVEL SALARIAL	GRADO/CARGO	PLAZAS AUTORIZADAS	PLAZAS OCUPADAS
PP00001	PP00001	192	6
PS00001	PS00001	657	438
PT00001	PT00001	3,745	3,328
PF001	CGPF001	1	1
PF002	CIPF002	1	1
PF003	COPF003	3	3
PF005	IGPF005	17	10
PF007	IJPF007	12	12
PF009	INPF009	11	10
PF011	SIPF011	48	38
PF013	OFPF013	48	38
PF016	SBPF016	210	181
PF019	PPPF019	55	35
PF010			1
PF015			1
Total		5,000	4,103

FUENTE: Plantilla autorizada y ocupacional proporcionada por la Policía Federal.

Lo anterior fue debido a que la División de Gendarmería inició sus operaciones a partir del 22 de agosto de 2014, por lo que únicamente se reportaron como ejercidos 283,337.7 miles de pesos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, es decir, un 16.0% del total del presupuesto autorizado y modificado mediante ampliación presupuestaria al Capítulo 1000 "Servicios Personales" por 1,772,735.4 miles de pesos (1,111,199.6 más 661,535.8 miles de pesos).

Los recursos no ejercidos por 1,489,397.7 miles de pesos formaron parte de los recursos que se transfirieron al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), a otros programas y al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas.

Por lo anterior, se determinó que no se cumplió con el objetivo de que al inicio de sus operaciones la División de Gendarmería contara con 5,000 elementos.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó que durante el segundo semestre de 2014, la División de Gendarmería tuvo una ocupación de 4,103 elementos activos de los 5,000 requeridos, situación que originó un recurso disponible que fue transferido debido a las presiones de gasto que se presentaron para atender proyectos relacionados con la creación de cinco centros regionales, del Centro de Acopio Central para la Fusión de Inteligencia para programas prioritarios, y del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, lo cual fue autorizado por la SHCP el 19 y 25 de junio de 2014, respectivamente.

También señaló que no se ocuparon 897 plazas en virtud de la complejidad que ha representado el proceso de reclutamiento, selección y preparación de los aspirantes a ingresar a la Gendarmería, ya que la implementación de controles y filtros más estrictos en los procesos mencionados, así como la deserción que se ha presentado en cada una de las diferentes etapas, ha originado que de un universo de 130,000 personas, únicamente se incorporaron 4,103 elementos; sin embargo, a pesar de estas situaciones, la operación y alcance de la Gendarmería no se ha visto afectada.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, ésta sólo se utilizó el 16.0% del total del presupuesto autorizado y modificado en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", además de no cumplir con el objetivo de contar con 5,000 elementos en la División de Gendarmería en 2014, por lo que la observación prevalece.

14-1-04L00-02-0108-01-005 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca los mecanismos de planeación y control presupuestal con objeto de que la disponibilidad de recursos presupuestales sea acorde con las necesidades de operación conforme a la plantilla de personal, programas operativos y compromisos contraídos por la Policía Federal.

9. Se verificó que, el 30 de junio de 2014, la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) remitió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el informe correspondiente al avance presupuestal en la creación de la Gendarmería Nacional, que a esa fecha ascendió a 2,093,725.2 miles de pesos, de los cuales se reportó que 1,111,199.6 miles de pesos se destinaron para creación de plazas; 4,392.0 miles de pesos para la adquisición y el acondicionamiento de las instalaciones de capacitación; 94,240.2 miles de pesos para servicios de capacitación; 144,867.9 miles de pesos para servicios integrales para sedes externas en las que se llevó a cabo el curso de formación inicial y 739,025.5 miles de pesos para el pago de becas de los cadetes en capacitación, en cumplimiento de la normativa.

10. Se verificó que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Policía Federal se constituyó con base en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente en el ejercicio 2014, con su última actualización en diciembre de 2010 con motivo de las disposiciones de la Ley de la

Policía Federal y de su reglamento publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 1 de junio de 2009 y 17 de mayo de 2010, respectivamente.

Dicho manual establece el desarrollo de las actividades y funciones en relación con las facultades que le son conferidas a los servidores públicos relativas a las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

No obstante, el referido manual se encuentra desactualizado debido a que las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la extinta Secretaría de Seguridad Pública (SSP) fueron transferidos a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) el 2 de enero de 2013; así también, el 22 de agosto de 2014, se publicaron en el DOF las modificaciones al Reglamento de la Ley de la Policía Federal para reconocer a la División de la Gendarmería adscrita a la Policía Federal, entre otros aspectos, lo cual no ha sido considerado en dicho Manual de Integración.

14-1-04L00-02-0108-01-006 **Recomendación**

Para que la Policía Federal realice las acciones necesarias a fin de que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Policía Federal se actualice, autorice, publique y difunda, de conformidad con la normativa.

11. Durante el ejercicio 2014, se verificó que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) estuvo integrado por los titulares de la Secretaría General, de las direcciones generales de Recursos Materiales y Recursos Financieros, y de las divisiones de Inteligencia, de Investigación, de Seguridad Regional y de Fuerzas Federales (con derecho a voz y voto), así como por los representantes de la Dirección de Adquisiciones, del Órgano Interno de Control y de las áreas técnicas cuya intervención se estimen necesarias (únicamente con voz).

Asimismo, se constató que el CAAS aprobó en diciembre de 2013 el calendario de sesiones ordinarias (una por mes) para el ejercicio fiscal 2014, de las cuales cinco no se llevaron a cabo por no haber asuntos a tratar, éstas contaron con su cancelación correspondiente; en ese sentido, se verificó la existencia de siete actas de las sesiones ordinarias restantes y siete de sesiones extraordinarias.

El CAAS también aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2014 (PAAAS) en su primera sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2014, el cual se remitió al Portal CompraNet de la Secretaría de la Función Pública con fecha 30 de enero de 2014, conforme al acuse de recibo electrónico emitido por dicho portal.

Se constató que se presentaron al CAAS los informes trimestrales sobre la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas (incluido lo de la División de Gendarmería) durante el ejercicio 2014, los cuales fueron registrados en las actas de las sesiones cuarta, séptima y décima ordinarias de 2014, así como en la primera sesión ordinaria de 2015, celebradas el 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre de 2014, y 27 de enero de 2015, respectivamente.

Por otro lado, se verificó que durante el ejercicio 2014, se realizaron contrataciones con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; sin embargo, no se solicitó por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) su inclusión en el PAAAS para su adecuación en el Sistema Compranet.

Al respecto, la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) informó que, durante el ejercicio 2014, no recibió solicitudes de las unidades administrativas para modificar, adicionar o cancelar alguno de los conceptos que integran el PAAAS. No obstante, como medida preventiva para el ejercicio 2015, dicha Dirección General emitió el oficio núm. PF/SG/CSG/DGRM/2526/2015 del 11 de mayo de 2015, dirigido a los titulares de los Enlaces Administrativos de las Divisiones, de Asuntos Internos, de las direcciones generales de Comunicación Social, de Enlace y de Asuntos Jurídicos, así como al Órgano Interno de Control en la Policía Federal, mediante el cual les indicó el procedimiento a seguir para actualizar el registro del PAAAS; también se estableció que desde el momento en el que las unidades administrativas enviaran a la DGRM el Formato Único de Adquisiciones (FUA) para la autorización de suficiencia presupuestal, se generará un oficio en el que se indique que deberán solicitar a dicha Dirección General la solicitud de actualización del PAAAS; lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

12. Se comprobó que durante 2014, en el programa presupuestario E017 “Gendarmería Nacional”, se ejerció un presupuesto de 2,453,456.9 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,905,177.2 miles de pesos que representan el 77.7% del presupuesto ejercido. Al respecto, se seleccionaron los instrumentos jurídicos contractuales de las adquisiciones de bienes y servicios, así como el pago de becas a los cadetes que afectaron los recursos asignados a ocho partidas presupuestales, como se muestra en el cuadro siguiente:

INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONTRACTUALES CELEBRADOS Y EJERCIDOS EN EL EJERCICIO 2014

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Tipo	Número	Importe Contratado	Importe ejercido y revisado 2014
27101	Vestuario y uniformes	2 Contratos	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C040-B/2014	295,733.6	269,970.2
			SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C106/2014	45,843.2	0.0
28201	Materiales de seguridad pública	1 Convenio de Colaboración Interinstitucional	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C062/2014	5,627.4	5,627.4
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1 Contrato	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C073/2014	127,600.0	63,800.0
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	7 Convenios de colaboración	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C002-A/2014	Min. 4,577.3 Max. 5,692.2	2,312.0
			SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C005/2014	Min. 2,693.5 Max. 6,222.2	1,112.7
			SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C006/2014	Min. 3,547.9 Max. 4,152.9	2,263.9
			SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C010-A/2014	Min. 1,475.2 Max. 2,325.7	937.3
			SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C017/2014	13,147.0	0.0
			SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C040/2014	43,694.5	99,037.8

Partida	Descripción	Tipo	Número	Importe Contratado	Importe ejercido y revisado 2014
			SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C067/2014	Min. 388.0 Max. 776.1	0.0
		14 Pedidos	SEGOB/PF/014/2014	90.5	90.5
			SEGOB/PF/015/2014	60.3	0.0
			SEGOB/PF/016/2014	30.2	0.0
			SEGOB/PF/017/2014	30.2	30.2
			SEGOB/PF/018/2014	188.5	188.5
			SEGOB/PF/019/2014	60.3	60.3
			SEGOB/PF/020/2014	45.2	45.3
			SEGOB/PF/021/2014	196.0	196.0
			SEGOB/PF/022/2014	279.0	0.0
			SEGOB/PF/048/2014	60.3	0.0
			SEGOB/PF/049/2014	67.9	0.0
			SEGOB/PF/050/2014	60.3	0.0
			SEGOB/PF/051/2014	90.5	0.0
			SEGOB/PF/052/2014	60.3	60.3
44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil				473,099.8
54101	Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	4 Contratos y 1 Convenio Modificatorio	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C100/2014	159,234.0	79,617.0
			SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102/2014	47,201.7	23,600.9
			SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102-1/2014	9,041.8	0.0
			SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C103/2014	778,300.0	389,150.0
			SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C137/2014	12,678.8	0.0
54201	Carrocerías remolques	1 Contrato	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C108/2014	535,054.9	267,527.4
54501	Vehículos y equipo marítimo, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	1 Contrato	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C112/2014	19,348.8	0.0
55101	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	1 Convenio de Colaboración Interinstitucional	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C111/2014	15,757.1 1	225,653.5
			CLC rectificadas con cargo a la partida 33401		796.2
			Total		1,905,177.2

FUENTE: Instrumentos jurídicos celebrados y pagados en 2014 por la Policía Federal.

1 El monto del contrato formalizado se encuentra establecido en dólares.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató lo siguiente:

1. Las contrataciones de las adquisiciones de bienes y servicios fueron realizadas bajo el amparo de los artículos 1, párrafo antepenúltimo; 41, fracción IV, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Las adquisiciones se sustentaron en las solicitudes de las áreas requirentes y en la suficiencia presupuestal respectiva, así como en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.

3. Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos contractuales y, en su caso, con el convenio modificatorio, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de éstos.

4. Los instrumentos jurídicos contractuales fueron firmados por los servidores públicos facultados para ello, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa, y celebrados dentro del plazo establecido.

5. Se verificó el cumplimiento de la obligación de exigir a los prestadores de servicios, antes de la celebración de los contratos, la presentación del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

6. En el caso de las adquisiciones de bienes con cargo al Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, éstas contaron con su registro de cartera de inversión y con su Oficio de Liberación de Inversión (OLI) respectivo.

7. Los bienes y servicios fueron prestados en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, los cuales fueron acreditados mediante actas administrativas formalizadas entre los proveedores o prestadores de servicios y los administradores de los instrumentos jurídicos contractuales.

8. Los pagos de becas efectuados a los cadetes por 473,099.8 miles de pesos, se realizaron de acuerdo con los lineamientos para el otorgamiento de becas a cadetes en curso de formación inicial, y contaron con su respectiva documentación justificativa y comprobatoria consistente en pólizas, oficios de solicitud para el trámite de pagos y transferencias bancarias en las que se le realizaron los depósitos a cada uno de los cadetes.

13. Se verificó que el pago a los proveedores y prestadores de servicios revisados se efectuó mediante 88 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 1,905,177.2 miles de pesos con cargo al programa presupuestario E017 “Gendarmería Nacional”; las CLC revisadas contaron con número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario, importe y firmas electrónicas; asimismo, se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), en tiempo y forma.

Además, las erogaciones revisadas, salvo las excepciones que más adelante se señalan, correspondieron a las partidas objeto de revisión y se sustentaron en las facturas originales que contenían los requisitos fiscales establecidos por la normativa y en la documentación comprobatoria respectiva, según las partidas presupuestales a las que correspondían.

Cabe señalar que una de las 88 CLC corresponde a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto total de 2,000.0 miles de pesos, el cual se registró en el SIAFF y correspondió a recursos devengados no pagados al cierre de 2014, en cumplimiento de la normativa.

14. Se comprobó que, en 2014, la Policía Federal con cargo a las partidas 27101 “Vestuario y uniformes”; 28201 “Materiales de seguridad pública”; 28301 “Prendas de protección para seguridad pública y nacional”; 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos”; 54101 “Vehículos y equipo terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”; 54201 “Carrocerías y remolques”, y 55101 “Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública” celebró los instrumentos siguientes:

➤ Instrumentos jurídicos contractuales núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C040-B/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C073/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C100/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C103/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C108/2014 por un monto total de 1,943,124.2 miles de pesos, de los cuales, en 2014, únicamente se pagaron 1,093,665.5 miles de pesos.

➤ Instrumentos jurídicos contractuales núms. SEGOB/PF/015/2014, SEGOB/PF/016/2014, SEGOB/PF/022/2014, SEGOB/PF/048/2014, SEGOB/PF/049/2014, SEGOB/PF/050/2014, SEGOB/PF/051/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C017/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/067/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102-1/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C106/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C112/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C137/2014 por un monto total de 101,484.2 miles de pesos, de los cuales no se efectuaron pagos en 2014.

Cabe mencionar que los bienes y servicios relacionados con estos instrumentos jurídicos fueron prestados en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, lo que fue acreditado mediante las actas administrativas de fechas 23 de junio, 14 de julio, 17, 24 y 30 de octubre, 3 de noviembre, y 12, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014, formalizadas entre los prestadores de servicios y los administradores de los instrumentos jurídicos contractuales; en el caso de la capacitación, ésta se impartió del 3 de marzo al 31 de octubre de 2014.

Al respecto, se observó que los montos pendientes de pago no fueron registrados como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014.

La Dirección General de Recursos Financieros de la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal informó *“que a la fecha (mes de junio de 2015), existe un pasivo de 2014 que se ha venido difiriendo, derivado de la asignación de un presupuesto inferior al promedio de gasto histórico de la Institución, que ha impedido cubrir con oportunidad los adeudos a diversos proveedores por conceptos de gastos devengados tanto del presente año como de ejercicios fiscales anteriores”*.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Programación y Control Presupuestal, mediante Atenta Nota del 8 de julio de 2015, manifestó que *“las obligaciones de pago de la Policía Federal (PF), devengadas en 2014, que quedaron pendientes de pago al cierre de ese año, no se registraron como adeudos de ejercicios anteriores, en el estado del Ejercicio del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, toda vez que la SHCP, de origen, no asignó recursos dentro del Ramo General 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores para el pasivo circulante de la Policía Federal; asimismo, la SHCP aplicó medidas de control presupuestario en el mes de diciembre de 2014, de reserva (congelamiento) y reducción de recursos, mediante la autorización de las adecuaciones presupuestarias, por lo anterior dichas obligaciones se difirieron para su pago durante el ejercicio fiscal en curso”*.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó que la SHCP autorizó un pasivo circulante de 506,726.0 miles de pesos, el cual se registró en el Sistema de Administración Financiera Federal mediante Cuenta por Liquidar Certificada para cubrir compromisos devengados de 2014, y la diferencia fue aplicada por la Policía Federal con cargo al presupuesto de ejercicio fiscal 2015 por 812,370.4 miles de pesos; para tal efecto, se proporcionaron las Cuentas por Liquidar Certificadas y los Oficios de Liberación de Inversión de los instrumentos jurídicos contractuales siguientes: SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C106/2014, SEGOB/PF/016/2014, SEGOB/PF/048/2014, SEGOB/PF/049/2014, SEGOB/PF/051/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C017/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C100/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C103/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C108/2014; ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De los instrumentos jurídicos contractuales núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C040-B/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C073/2014, SEGOB/PF/015/2014, SEGOB/PF/022/2014, SEGOB/PF/050/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/067/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102-1/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C112/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C137/2014 no se proporcionó evidencia alguna, por lo que no se solventa la observación.

14-1-04L00-02-0108-01-007 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control a fin de garantizar que las gestiones de pago a los proveedores y prestadores de servicios se realicen conforme se devengan los bienes o servicios para evitar comprometer recursos de ejercicios posteriores por ajustes presupuestales.

15. Con la revisión de los expedientes de adjudicación, así como de los contratos núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C040-B/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C073/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C106/2014, mediante los cuales se formalizó la adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección con cargo a las partidas 27101 "Vestuario y uniformes" y 28301 "Prendas de protección para seguridad pública y nacional", se determinaron las observaciones siguientes:

➤ En los citados contratos no se contempló que en el caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato prevalecería lo establecido en la solicitud respectiva.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó copia del contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C036/2015 formalizado en el ejercicio 2015, en el que se estableció lo señalado en el párrafo anterior.

➤ Del contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C073/2014 no se localizó evidencia documental que acreditara que éste se remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su registro una vez formalizado.

Por lo anterior, la observación no se solventa.

14-1-04L00-02-0108-01-008 Recomendación

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para asegurar que los expedientes de los procedimientos de adjudicación se integren de manera uniforme con la documentación que señale la norma, asimismo, que en los instrumentos jurídicos contractuales se establezca la cláusula que señale que en el caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo del contrato prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, además de que los instrumentos jurídicos contractuales formalizados se remitan para su posterior registro a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese órgano desconcentrado.

14-9-04L00-02-0108-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su registro correspondiente el contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C073/2014, de acuerdo con la normativa; asimismo, por no establecer en los contratos núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C040-B/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C073/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C106/2014 las cláusulas que señalen que en el caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo del contrato prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

16. Con la revisión de los expedientes de adjudicación con cargo a la partida 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos" correspondientes a los pedidos núms. SEGOB/PF/014/2014, SEGOB/PF/015/2014, SEGOB/PF/016/2014, SEGOB/PF/017/2014, SEGOB/PF/018/2014, SEGOB/PF/019/2014, SEGOB/PF/020/2014, SEGOB/PF/021/2014, SEGOB/PF/022/2014, SEGOB/PF/048/2014, SEGOB/PF/049/2014, SEGOB/PF/051/2014, SEGOB/PF/050/2014 y SEGOB/PF/052/2014, mediante los cuales se contrataron servicios de capacitación para los cadetes de la Academia de San Luis Potosí, se constató lo siguiente:

➤ La Dirección General de Formación y Profesionalización efectuó el cuadro comparativo de precios, en el que se observó que todos los prestadores de servicio adjudicados ofertaron un precio unitario por hora de capacitación de 0.7 miles de pesos; sin embargo, no se señaló la fecha de la investigación de mercado realizada.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó que "si bien en dichos cuadros comparativos no se señala la fecha de la investigación de mercado, no menos cierto es que en cada petición de oferta que se realizó a los prestadores del servicio, claramente se establece no sólo la fecha de emisión del documento, sino también la fecha de acuse de recibido por cada prestador del servicio, y más aún la fecha límite para la prestación de la cotización correspondiente, de donde puede inferirse cual fue, en cada caso, la "fecha de investigación de mercado, la que se determina o encuentra comprendida entre la fecha en que cada prestador de servicio recibe la petición de oferta y la fecha límite para la presentación de la cotización"

También se observó que las listas de asistencia y de calificaciones de los participantes en los cursos contratados con los pedidos núms. SEGOB/PF/014/2014, SEGOB/PF/015/2014, SEGOB/PF/016/2014, SEGOB/PF/017/2014 y SEGOB/PF/019/2014 corresponden al periodo del 24 de febrero al 28 de marzo de 2014, lo cual es anterior a la formalización de los citados pedidos (29 de mayo de 2014), es decir, los cursos se impartieron con antelación a la

formalización de los citados pedidos, con lo cual la investigación de mercado también se efectuó después de la prestación de los servicios, por lo que la fecha de ésta no se corresponde con la fecha en que cada prestador de servicio recibió la petición de oferta y con la fecha límite para la presentación de la cotización, como lo señaló la entidad fiscalizada.

➤ De los pedidos núms. SEGOB/PF/018/2014, SEGOB/PF/020/2014, SEGOB/PF/021/2014, SEGOB/PF/022/2014, SEGOB/PF/048/2014, SEGOB/PF/049/2014, SEGOB/PF/050/2014, SEGOB/PF/051/2014 y SEGOB/PF/052/2014, no se proporcionó evidencia de las listas de asistencia de los instructores ni de los listados de calificaciones; sin embargo, contaron con las actas de entrega - recepción de los servicios de capacitación formalizadas entre los prestadores de servicios y el administrador de los citados pedidos.

➤ De los pedidos núms. SEGOB/PF/014/2014 y SEGOB/PF/021/2014, no se encontró evidencia de la manifestación del prestador del servicio de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó la atenta nota del 23 de octubre de 2015, signada por la Dirección de Adquisiciones, mediante la cual informó lo siguiente: *“la declaración II.3 correspondiente al prestador del servicio se establece: que se formaliza este pedido con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo, como lo establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Público y el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que es de considerarse que existe evidencia de la manifestación de los prestadores del servicio de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 60, más aun si se considera que en cada uno de los pedidos el prestador del servicio estampó su firma como constancia de manifestación y aceptación de su contenido.”*; no obstante lo anterior, en los oficios de adjudicación remitidos a los prestadores del servicio, se estableció que para la formalización del instrumento jurídico, es necesario la presentación del escrito original con firma autógrafa, por lo que la observación prevalece.

Respecto de los demás aspectos observados, no se proporcionó evidencia documental, por lo que la observación no se atiende.

14-1-04L00-02-0108-01-009 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de que se asegure que en los procesos de contratación de servicios se acredite documentalmente que el proveedor a quien se adjudique el contrato o pedido sea el que ofreció las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad y cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; asimismo, que los expedientes de los procedimientos de adjudicación se integren de manera uniforme con la documentación que señale la norma.

14-9-04L00-02-0108-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron solicitar a los proveedores de los pedidos números SEGOB/PF/014/2014 y SEGOB/PF/021/2014 el escrito

de la manifestación del prestador del servicio de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14-9-04L00-02-0108-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron, después de la prestación de los servicios, los pedidos números SEGOB/PF/014/2014, SEGOB/PF/015/2014, SEGOB/PF/016/2014, SEGOB/PF/017/2014 y SEGOB/PF/019/2014 de fecha 29 de mayo de 2015, es decir, los cursos se impartieron con antelación a la formalización de los citados pedidos, con lo cual la investigación de mercado también se efectuó después de la prestación de los servicios y, por tanto, la fecha de la investigación de mercado no corresponde a la fecha en que cada prestador de servicio recibió la petición de oferta y con la fecha límite para la presentación de la cotización.

17. Como resultado de la revisión de los pedidos núms. SEGOB/PF/014/2014, SEGOB/PF/015/2014, SEGOB/PF/016/2014, SEGOB/PF/017/2014, SEGOB/PF/018/2014 y SEGOB/PF/048/2014, con cargo a la partida 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos”, con los que se contrataron servicios de capacitación para los cadetes de la Academia de San Luis Potosí, se observó lo siguiente:

➤ Se eximió al prestador del servicio de la presentación de la fianza de garantía; sin embargo, en los anexos técnicos, y en específico, en la cláusula X de los pedidos núms. SEGOB/PF/014/2014, SEGOB/PF/015/2014 y SEGOB/PF/016/2014, y en la cláusula XI de los pedidos núms. SEGOB/PF/017/2014, SEGOB/PF/018/2014 y SEGOB/PF/048/2014, se estableció que para el cálculo de las deductivas, su acumulación no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del 20.0% del monto del pedido.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó que “(...) no se estableció que para el cálculo de las deductivas, su acumulación no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 20% del monto del pedido, por el contrario en cada uno de ellos únicamente se estableció que serían eximidos de la presentación de la fianza de garantía ...”; sin embargo, en el apartado relativo a la Pena Convencional, se estableció que no deberá exceder el 20.0% del monto del pedido.

Asimismo, proporcionó la atenta nota del 23 de octubre de 2015, signada por la Dirección de Adquisiciones, mediante la cual informó lo siguiente “no obstante a las deductivas infundadas establecidas en el Anexo Técnico de cada uno de los pedidos, cabe señalar de primera instancia que éstas no fueron solicitadas por el área requirente; así también, es de hacer notar que no existió durante la vigencia de la contratación incumplimiento alguno que motivara su aplicación”; no obstante lo anterior, se apreció que existió discrepancia entre lo estipulado en los pedidos y su correspondiente anexo técnico, por lo que la observación prevalece.

➤ Respecto del pedido núm. SEGOB/PF/017/2014, se observó que en la fracción VIII, párrafo último, del anexo técnico, se designó a la Dirección de Sistemas Administrativos y Pagos como la administradora del pedido; sin embargo, éste fue firmado por el titular de la Dirección Académica de la Academia Superior de Seguridad Pública como área técnica y administradora del pedido.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó lo siguiente: *“efectivamente por error de redacción en la fracción VIII, párrafo último, del anexo técnico, se designó a la Dirección de Sistemas Administrativos y Pagos como la administradora del pedido, sin embargo, como también se señala, el documento fue firmado por el titular de la Dirección Académica Superior de Seguridad Pública, por haber sido ésta el área técnica y administradora del pedido, lo que ya se hizo del conocimiento de las áreas involucradas para evitar futuros errores en el mismo sentido”*.

14-1-04L00-02-0108-01-010 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para asegurar que en los instrumentos jurídicos contractuales y en sus anexos, en caso de eximir al proveedor de la entrega de fianza de garantía, se establezca el procedimiento mediante el cual se calcularán las deductivas; asimismo, que el área que se designe como administradora del pedido sea la misma tanto en el pedido como en el anexo técnico.

18. Como resultado de la revisión de los expedientes de adjudicación, así como de los contratos núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C100/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102-1/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C103/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C108/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C112/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C137/2014, mediante los cuales se formalizó la adquisición de bienes con cargo a las partidas presupuestales 54101 “Vehículos y equipo terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, 54201 “Carrocerías y remolques”, y 54501 “Vehículos y equipo marítimo para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, se determinaron las observaciones siguientes:

- Del contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C137/2014, se presentaron escritos de petición de ofertas a tres proveedores, de los que dos casos tenían fecha de recepción del 31 de octubre de 2014; sin embargo, las fechas de las cotizaciones entregadas por los proveedores (25 y 28 de octubre de 2014) fueron anteriores al acuse de la solicitud de cotización.
- Del contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C112/2014, el 17 de octubre de 2014, la Dirección General Adjunta de Enlace Administrativo de la División de Gendarmería solicitó a tres proveedores una cotización de los bienes descritos en el anexo técnico de dicho contrato, de los que dos casos no presentaron la fecha de recibido en sus acuses de los escritos.
- De los contratos núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C100/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C137/2014 no se localizó la documentación que acreditara que los proveedores estaban autorizados por parte de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación para realizar actividades vinculadas con servicios de seguridad privada, relativas a la comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores.

De igual manera, no se proporcionó evidencia que sustentara que los proveedores presentaron el aviso de la modificación de los vehículos, relativa al blindaje con materiales resistentes a impactos balísticos, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Al respecto, la Policía Federal solicitó a la citada Dirección General su pronunciamiento, sin que se proporcionara la respuesta correspondiente.

14-1-04L00-02-0108-01-011 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para asegurar que los expedientes de los procedimientos de adjudicación se integren de manera uniforme con la documentación que señale la norma; asimismo, que antes de la formalización de los contratos se cuente con la autorización por parte de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación para realizar actividades vinculadas con servicios de seguridad privada, relativas a la comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, así como el aviso de la modificación de los vehículos, relativa al blindaje con materiales resistentes a impactos balísticos, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

14-9-04L00-02-0108-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron bienes mediante los contratos números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C100/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C137/2014 sin contar con la documentación que acreditara que los proveedores se encontraban autorizados ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación para realizar actividades vinculadas con servicios de seguridad privada, relativas a la comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; asimismo, por no haber presentado los avisos de modificación de los vehículos, relativos al blindaje con materiales resistentes a impactos balísticos, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas.

19. Se verificó que el 14 de noviembre de 2014 la Policía Federal y cuatro proveedores formalizaron los contratos núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C100/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C103/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C137/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C112/2014, por 159,234.0, 778,300.0, 12,678.8 y 19,348.8 miles de pesos, respectivamente, con cargo a las partidas 54101 "Vehículos y equipo terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional" y 54501 "Vehículos y equipo marítimo para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional", sin que a esa fecha se tuvieran las opiniones del Sistema de Administración Tributaria (SAT) respecto de que los proveedores contratados estuvieran al corriente en sus obligaciones fiscales, ya que éstas reflejan, como fecha de emisión, el 19, 20 y 27 de noviembre y 3 de diciembre de 2014, respectivamente, es decir, 5, 6, 13 y 19 días naturales después de la fecha de formalización de los contratos.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó las cartas bajo protesta de decir verdad del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación relativo a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 de los proveedores adjudicados; sin embargo, antes de la formalización de los citados contratos, no se presentaron los documentos relativos a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedidos por el SAT, por lo que la observación prevalece.

14-1-04L00-02-0108-01-012 Recomendación

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y de supervisión a fin de que se asegure que antes de formalizar los instrumentos jurídicos contractuales se cuente con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite su opinión respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes con quienes se vayan a celebrar contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios.

14-9-04L00-02-0108-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron los contratos números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C100/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C103/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C112/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C137/2014 con cargo a las partidas 54101 "Vehículos y equipo terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional" y 54501 "Vehículos y equipo marítimo para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional", no obstante no haber contado con las opiniones del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que emite el Servicio de Administración Tributaria, toda vez que éstas se emitieron 5, 6, 13 y 19 días después de la celebración de dichos contratos.

20. En el ejercicio 2014, la entidad fiscalizada registró siete programas de inversión en el módulo de "Cartera de Inversión" del Proceso Integral de Programación y Presupuesto en el Portal Aplicativo de la SHCP por un total de 2,938,906.8 miles de pesos, correspondientes a las partidas 54101 "Vehículos y equipo terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional", 54201 "Carrocerías y remolques", 54501 "Vehículos y equipo marítimo" y 55101 "Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública", como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN REGISTRADOS EN CARTERA PARA EL EJERCICIO DE 2014

(Miles de pesos)

Clave	Descripción	Justificación Económica y Componentes	Movimiento presupuestales (ampliaciones 2014)	Oficio de Liberación de Inversión			Importe pagado
				Autorizado	Reducción	Modificado Definitivo	
1404L000010	2ª. etapa de Adquisición de Armamento.	225,667.8	225,667.8	5,443.4	0.0	5,443.4	225,653.5
				220,210.1	0.0	220,210.1	
1404L000012	Adquisición de Cuarteles Móviles.	535,054.8	535,054.8	535,054.8	267,527.4	267,527.4	267,527.4
1404L000013	Adquisición de Equinos.	5,573.3	5,390.0	5,390.0	0.0	5,390.0	0.0
1404L000014	Adquisición de vehículos CRPs.	1,536,000.0	778,300.0	778,300.0	389,150.0	389,150.0	389,150.0
1404L000015	Unidades Marítimas de Intercepción y rescate.	96,744.0	19,348.8	19,348.8	0.0	19,348.8	0.0
1404L000016	Vehículos especiales.	516,904.9	159,234.0	159,234.0	79,617.0	79,617.0	79,617.0
			47,201.7	47,201.7	23,600.8	23,600.9	23,600.9
1404L000017	Unidad Móvil de Inteligencia y de Control Operativo	22,962.0	2,293.1	No se reportó a la SHCP.			
Total		2,938,906.8	1,772,490.2	1,770,182.8	759,895.2	1,010,287.6	985,548.8

FUENTE: Registro de carteras de inversión, oficinas de liberación de inversión, afectaciones presupuestarias, estado del ejercicio del presupuesto de la Policía Federal, contratos formalizados, proporcionados por la SEGOB y la Policía Federal.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató lo siguiente:

- El Oficial Mayor de la SEGOB, con el oficio núm. OM/778/2014 del 28 de noviembre de 2014, informó a la SHCP los oficios de liberación de inversión (OLI) y sus modificaciones correspondientes, con excepción de la cartera de inversión núm. 1404L000017.
- Los programas de inversión se clasificaron bajo el tipo de “programas de adquisiciones” y se registraron en la “Cartera de Inversión” el 28 de octubre, 7 y 14 de noviembre de 2014, respectivamente.

Los administradores de los programas de inversión fueron del área de Planeación y Patrimonio: la Dirección de Transporte con las carteras de inversión números 1404L000014, 1404L000016 y 1404L000017, la Dirección General Adjunta de la Dirección de Armamento, Municiones y Equipo con la cartera de inversión número 1404L000010, y el Director de Enlace Administrativo de la División de Gendarmería con la cartera de inversión número 1404L000015.

- Para cada programa se registró el Análisis de Costo Eficiencia, Análisis de Costo Eficiencia Simplificado y Ficha Técnica en la Cartera de Inversión del Portal Aplicativo de la SHCP y se emitieron las “Justificaciones Económicas” por 2,938,906.8 miles de pesos.
- Para los siete programas de inversión, la SHCP autorizó un presupuesto total por 1,772,490.2 miles de pesos, de los cuales, en 2014, se ejercieron 985,548.8 miles de pesos;

respecto de la diferencia por 786,941.4 miles de pesos, 759,895.2 miles de pesos correspondió a reducciones presupuestarias y de 27,046.2 miles de pesos restantes no se efectuaron pagos durante el ejercicio 2014.

➤ Se autorizaron ocho OLI por un monto de 1,770,182.8 miles de pesos, de los cuales, durante el ejercicio 2014, cuatro tuvieron reducción por un monto de 759,895.2 miles de pesos.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

21. Se verificó que la entidad fiscalizada formalizó los contratos núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C137/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102-1/2014 de fechas 14 de noviembre y 18 de diciembre de 2014, por 12,678.8 y 9,041.8 miles de pesos, respectivamente, sin contar con sus Oficios de Liberación de Inversión relativos a la cartera de inversión número 1404L000016 "Vehículos especiales para la División de Gendarmería", debido a que dichos oficios se emitieron durante el ejercicio 2015 con los núms. OM/OLI/041/15 y OM/OLI/042/15 del 19 de mayo de 2015, y se comprometieron recursos del ejercicio 2015.

En relación con el convenio modificatorio núm. SEGOB/PF/SG/CSG /DGRM/C102-1/2014 del 18 de diciembre de 2014, relativo al incremento del 20.0% para la adquisición de 20 Vehículos Todo Terreno para la División de Gendarmería por un monto de 9,041.8 miles de pesos, y con el análisis del escrito de justificación del 16 de diciembre de 2014 firmado por la titular de la División de Gendarmería, el cual no contiene el área a quien va dirigido, se determinó que no se establecieron las razones fundadas y explícitas para el incremento del 20.0%, ya que únicamente señala que: *"resulta indispensable incrementar la capacidad de su parque vehicular"*; asimismo, en ese momento no se contó con el Oficio de Liberación de Inversión por el porcentaje de incremento del contrato, el cual no fue autorizado sino hasta el 19 de mayo de 2015, por lo que los recursos de 2015 fueron comprometidos en el ejercicio anterior.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. PF/DIVGEN/EA/4572/2015 del 26 de octubre de 2015, mediante el cual se establecen las razones fundadas y explícitas del incremento del 20.0% del convenio modificatorio núm. SEGOB/PF/SG/CSG /DGRM/C102-1/2014 del 18 de diciembre de 2014; sin embargo, no se contó, en su momento, con las mencionadas razones fundadas y explícitas, por lo que la observación no se considera atendida.

14-1-04L00-02-0108-01-013 Recomendación

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que se asegure que en la formalización de convenios modificatorios se acrediten las razones fundadas y explícitas que justifiquen su celebración; que no se comprometan recursos presupuestales de ejercicios posteriores y que, en el caso de inversión, se cuente oportunamente con el Oficio de Liberación de Inversión correspondiente.

14-1-04L00-02-0108-01-014 Recomendación

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que se asegure que antes de la formalización de los instrumentos jurídicos contractuales para la adquisición de bienes de inversión, se realicen todos los trámites correspondientes, entre los cuales se encuentra el de contar con el Oficio de Liberación de Inversión en el ejercicio correspondiente.

22. Durante el ejercicio 2014, la entidad fiscalizada contó con los Oficios de Liberación de Inversión por un monto de 1,519,790.5 miles de pesos, correspondientes a las carteras de inversión 1404L000012, 1404L000014 y 1404L000016, de los cuales, mediante modificaciones presupuestales, se redujeron a 759,895.3 miles de pesos autorizados para inversión; este monto se aplicó en el pago de anticipos correspondientes a los contratos núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C108/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C103/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C100/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102/2014.

Al respecto, la Dirección de Servicios de Administración Presupuestal adscrita a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la SEGOB informó que se amplió el calendario para el pago de finiquitos y complementos del ejercicio 2014 al ejercicio de 2015. Al respecto, se proporcionaron los Oficios de Liberación de Inversión expedidos en el ejercicio 2015 por 759,895.2 miles de pesos, los cuales fueron pagados con recursos del citado año.

Respecto del contrato SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C112/2014 del 14 de noviembre de 2014 correspondiente a la cartera de inversión número 1404L000015, se recalendarizó el ejercicio de recursos para 2015.

Lo anterior refleja una deficiente planeación en las adquisiciones de inversión de la Policía Federal para la creación de la Gendarmería Nacional para el ejercicio 2014.

14-1-04L00-02-0108-01-015 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca los mecanismos de planeación y control presupuestal con objeto de que la contratación de bienes y servicios se ajuste a la disponibilidad de recursos presupuestales del ejercicio correspondiente y que sea acorde con las necesidades de operación.

23. Del armamento, cartuchos, municiones y explosivos adquiridos mediante los convenios de colaboración interinstitucional núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C062/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C111/2014, se comprobó que la Policía Federal contó con la licencia colectiva y con la revalidación que se llevó a cabo mediante el oficio núm. S.L./12700 del 4 de noviembre de 2013 emitido por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), con vigencia del 3 de noviembre de 2013 al 2 de noviembre de 2015.

Además de las municiones y armamento, la SEDENA y la Policía Federal contaron con las cotizaciones de bienes, solicitudes y oficios de los permisos extraordinarios autorizados por la SEDENA, con los oficios de las puestas a disposición, con las facturas y notas de envío y con las actas de entrega-recepción, en cumplimiento de la normativa.

24. Se realizó una visita al Almacén Central de la Policía Federal con objeto de verificar la existencia del vestuario, uniformes y prendas de protección adquiridos al amparo de los contratos núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C040-B/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C073/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C106/2014, por 295,733.6, 127,600.0 y 45,843.2 miles de pesos, respectivamente, conforme a la documentación y evidencia física existente en el almacén; al respecto, se determinó que los bienes fueron distribuidos de la manera siguiente:

BIENES VERIFICADOS EN VISITA AL ALMACÉN CENTRAL DE LA POLICÍA FEDERAL

(Miles de pesos)

Instrumento Jurídico	Bienes recibidos	Bienes distribuidos	Área Solicitante	Importe entregado	Existencia en el Almacén
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C040-B/2014	278,308	278,308	División de Gendarmería	295,733.6	0
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C073/2014	15,000	11,082	División de Gendarmería	94,270.9	0
		3,888	División de Fuerzas Federales	33,073.9	
		30	División de Inteligencia	255.2	
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C106/2014	76,000	3,279	SIDEPOL	4,273.5	72,270
		18	CSG-Dirección General de Recursos Materiales	14.1	
		80	División de Fuerzas Federales	25.5	
		353	División de Gendarmería	638.8	
TOTAL	369,308	297,038		428,285.5	72,270

FUENTE: Actas de entrega recepción, notas de entrada y vales de salida firmados, tarjeta de almacén (kardex), recibos firmados y solicitudes de suministro (abastecimiento) para las áreas proporcionados por el Almacén Central de la Policía Federal.

Al respecto, se observó lo siguiente:

➤ Con la revisión del contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C040-B/2014 del 14 de mayo de 2014 se constató que los bienes fueron registrados en el Almacén Central de la Policía Federal bajo la modalidad de registro denominado “Entrada y Salida Simultánea”, de acuerdo con los Lineamientos Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales, en virtud de que los bienes fueron entregados directamente a la Policía Federal en sus instalaciones.

En relación con la distribución del vestuario, el Director General Adjunto de Enlace Administrativo de la División de Gendarmería proporcionó el documento denominado “Ministración de uniformes” que contiene el acuse de recibo de prendas por parte de los servidores públicos adscritos a la División de Gendarmería, y que a la fecha del cierre de la auditoría, de las 278,308 prendas entregadas en su totalidad por el almacén a la División de Gendarmería, esta última sólo se ha distribuido 116,169 prendas al personal de dicha división, por lo que se encuentran pendientes de distribuir a su personal 162,139 bienes por 144,155.7 miles de pesos.

➤ Del contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C073/2014 del 28 de octubre de 2014, se comprobó que los bienes se distribuyeron al 100.0% a las tres divisiones (Gendarmería por 94,270.9 miles de pesos, Fuerzas Federales por 33,073.9 miles de pesos, e Inteligencia por 255.2 miles de pesos).

➤ Del contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C106/2014, a la fecha de la visita (13 de julio de 2015), se habían distribuido 3,279 bienes a Coordinación de Sistema de Desarrollo Policial (SIDEPOL) por 4,273.5 miles de pesos; a la CSG-Dirección General de Recursos

Materiales 18 bienes por 14.1 miles de pesos; a la División de Fuerzas Federales 80 bienes por 25.5 miles de pesos, y a la División de Gendarmería 353 bienes por 638.8 miles de pesos.

Respecto de los 72,270 bienes restantes por 40,891.3 miles de pesos, éstos se encontraban empaquetados y en resguardo por parte del Almacén Central de la Policía Federal.

De lo anterior resulta que de los 369,308 bienes del vestuario, uniformes y prendas de protección adquiridos mediante los referidos contratos, 289,743 bienes por 390,643.3 miles de pesos (78.4%) se destinaron a la División de Gendarmería y 7,295 bienes por 37,642.2 miles de pesos (2.0%) fueron destinados para cubrir necesidades de otras divisiones de la Policía Federal, mientras que los 72,270 bienes restantes por 40,891.3 miles de pesos (19.6%) están pendientes de distribuir.

14-1-04L00-02-0108-01-016 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para asegurar que los recursos presupuestales se ejerzan conforme al programa que se asignaron y de acuerdo con las necesidades reales de operación, con el fin de optimizar los recursos.

14-9-04L00-02-0108-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión tramitaron recursos autorizados a la División de Gendarmería para cubrir necesidades de vestuario, uniformes y prendas de protección de otras divisiones de la Policía Federal por un monto total de 37,642.2 miles de pesos, al amparo de los contratos números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C073/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C106/2014.

14-9-04L00-02-0108-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no distribuyeron de manera oportuna el vestuario, uniformes y prendas de protección al personal de la División de Gendarmería de 162,139 bienes por 144,155.7 miles de pesos, correspondientes al contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C040-B/2014 del 14 de mayo de 2014, así como de 72,270 bienes por 40,891.3 miles de pesos correspondientes al contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C106/2014 del 14 de noviembre de 2014.

25. Se realizó una visita de inspección a la División de Gendarmería para constatar la entrega recepción de los bienes adquiridos (vehículos de diferentes características, unidad marítima y cuarteles móviles) durante el ejercicio 2014, correspondientes a los contratos núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C100/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102-1/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C103/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C108/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C112/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C137/2014.

Al respecto, se observó que de 1,159 bienes adquiridos, 835 bienes, por 793,770.0 miles de pesos, fueron entregados para su uso a diversas áreas distintas de la División de Gendarmería, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

(Miles de pesos)

Número	Cantidad de bienes recibidos	Cantidad distribuida	Área responsable	Importe del bien distribuido
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C100/2014	33	16	División de Fuerzas Federales	92,772.6
		17	Dirección de Transportes	66,461.4
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102/2014	102		División de Gendarmería	56,243.5
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C102-1/2014	20	122		
		201	División de Gendarmería	156,442.8
		5	Asuntos Internos	3,914.0
		12	División Científica	9,375.6
		365	División Fuerzas Federales	282,500.0
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C0103/2014	1,000	30	División de Inteligencia	23,304.0
		32	División de Investigación	24,914.6
		338	División de Seguridad Regional	264,586.4
		17	Secretaría General	13,262.6
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C108/2014 1			División de Gendarmería	0.0
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C112/2014	1	1	División de Gendarmería	19,348.8
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C137/2014	3	3	División de Fuerzas Federales	12,678.8
	1,159	1,159	Total	1,025,805.1

FUENTE: Actas de entrega recepción, estado de fuerza, proporcionados por la División de Gendarmería de la Policía Federal.

1 Adquisición de unidades móviles para brindar el equipamiento necesario a los integrantes de la División de Gendarmería.

Cabe señalar que los resguardos de los 835 bienes distribuidos en las otras unidades administrativas se encontraban a nombre de servidores públicos adscritos a las mismas.

Lo anterior denota que los recursos asignados para la creación de la Gendarmería Nacional fueron utilizados por la Policía Federal para atender diversas necesidades operativas de sus divisiones.

En relación con el contrato núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C108/2014 para la Adquisición de seis cuarteles móviles, se observó que, mediante el acta entrega recepción del 30 de diciembre de 2014, se efectuó la entrega de dichos cuarteles, de acuerdo con el anexo técnico del contrato referido, en las instalaciones del proveedor, de los cuales, cuatro se distribuyeron en lugares asignados por la Policía Federal.

Cabe mencionar que a la fecha de la visita (2 de julio de 2015), un cuartel se encontraba en operación. En relación con las actas de funcionalidad de tres cuarteles móviles, el proveedor, a la fecha, está llevando a cabo su instalación con objeto de garantizar la correcta operación; y de los dos restantes, aún se encontraban en las instalaciones del proveedor, con lo que no se ha dado cumplimiento a las metas y objetivos establecidos para la creación de la División de Gendarmería.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó que cuatro cuarteles móviles se encuentran actualmente en operación; sin embargo, no se proporcionó evidencia que acredite su instalación y funcionamiento, por lo que la observación prevalece.

14-1-04L00-02-0108-01-017 Recomendación

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control, planeación y supervisión a fin de asegurar que los recursos se apliquen en los programas y unidades administrativas para los que se etiquetaron desde su autorización, con objeto de que la contratación de bienes se ajuste a las necesidades reales de operación, se optimicen los recursos, y se cumplan con las metas y objetivos establecidos para la creación de la División de Gendarmería.

14-9-04L00-02-0108-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la distribución de unidades vehiculares adquiridas por un monto total de 793,770.0 miles de pesos, mediante los contratos números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C100/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C103/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C137/2014, a otras divisiones de la Policía Federal y no a la División de Gendarmería como fue programado y presupuestado originalmente.

14-9-04L00-02-0108-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el contrato número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C108/2014 relativo a la "Adquisición de 6 cuarteles móviles para la nueva División Gendarmería", de los cuales, a la fecha de la visita (2 de julio de 2015), sólo uno se encontraba en operación; respecto de los cinco restantes, éstos no se encontraban en operación, por lo que no se ha dado cumplimiento de las metas y objetivos de dotar a División de Gendarmería de herramientas e instrumentos para llevar a cabos sus actividades de acuerdo con lo programado.

26. Se revisaron 476 expedientes de 4,103 elementos adscritos a la División de Gendarmería, de los cuales, 421 se integraron con la documentación siguiente: formato único de personal (FUP), acta de nacimiento, currículum vitae, comprobante de estudios, carta de declaración de no empleo, carta compromiso de presentación de declaración patrimonial, carta de veracidad de documentación e información, carta de no participación en retiro voluntario, constancia de la Secretaría de la Función Pública de no inhabilitación, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, identificación y comprobante de domicilio y constancia de consulta en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.

Asimismo, se constató que en 35 expedientes se causaron insubsistencia de nombramiento, lo que significa que no existió expediente de personal, en virtud de que, aunque se inició el trámite de alta, éste no se materializó, para lo cual se contó con el oficio de solicitud de preventiva de pago por insubsistencia y con el reporte de suspensión al pago quincenal de personal operativo y mandos medios; respecto de los 20 expedientes restantes, no se localizó la constancia de consulta al Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el fin de que el personal se encuentre inscrito con la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP). Al respecto, con la Atenta Nota del 21 de julio de 2015, el Encargado Interino de la Dirección de Relaciones Laborales y Organización informó "... que por necesidades del servicio fueron desplegados, por lo que no se realizó el alta en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública (RNPS), toda vez que las fechas de baja

fueron casi inmediatas y no se pudo contar con la información necesaria para su ingreso.”; lo anterior, se realizó en cumplimiento de la normativa.

27. Se comprobó que, el 22 de agosto de 2014, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima sexta sesión, aprobó el Programa Rector de Profesionalización para las instituciones de Seguridad Pública, mediante el cual se constató que el mapa curricular del Curso de Formación Inicial para los cadetes a ingresar a la División de Gendarmería se encontró alineado con el modelo de formación inicial incorporado a dicho Programa Rector; sin embargo, no se proporcionó evidencia del Programa Rector de Profesionalización de la Institución que considerara los planes y programas de estudio del Curso de Formación Inicial para el ingreso a la División de Gendarmería, así como del Curso de Formación para Mandos aprobado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.

14-1-04L00-02-0108-01-018 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que se asegure que el Programa Rector de Profesionalización de la Institución que contiene los planes y programas de estudio del Curso de Formación Inicial para el ingreso a la División de Gendarmería, así como los del Curso de Formación para Mandos, se encuentre aprobado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, y que éste sea difundido al personal de la Policía Federal.

28. Se constató que para la impartición del Curso de Formación Inicial a los cadetes de la División de Gendarmería, se celebraron los convenios de colaboración núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C005/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C002-A/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C006/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C010-A/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C067/2014, formalizados con el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora (ISSPE), el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública de Sinaloa (INECIPE), la Universidad Autónoma de la Ciudad de Juárez (UACJ) y el Colegio de Veracruz (COLVER), de fechas 10 y 24 de enero, 24 de febrero y 6 de octubre de 2014, respectivamente, con cargo a la partida 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos”.

En la cláusula décima primera de cada uno de los convenios citados, se estableció que todos los reportes, informes, resultados, productos, etc., que se deriven de la prestación de los servicios serían entregados al administrador del convenio de colaboración a fin de verificar que se cumplieron con las condiciones del instrumento jurídico. Al respecto, el 9 de julio de 2015, la Dirección General Adjunta de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial informó que *“los reportes consisten en insumos, información y/o documentación que el proveedor debe entregar al administrador del contrato, a efecto de que éste pueda constatar que la prestación de los servicios se ha proporcionado de acuerdo a lo establecido en el convenio y que se deriva de la propia prestación de los servicios”*; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acredite la prestación de los servicios en los términos y condiciones establecidos en el convenio de colaboración y su respectivo anexo técnico.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó los reportes de “conformidad” del servicio de enero a julio de 2014, por un total de 14,057 horas de capacitación correspondientes a los convenios de colaboración núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C002-A/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C006/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C010-A/2014.

Del convenio de colaboración núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C067/2014, se presentaron los reportes de “conformidad” del servicio de octubre y noviembre de 2014, por un total de 2,246 horas de capacitación; de lo cual se identificó que no se efectuaron pagos por este concepto.

Del convenio de colaboración núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C005/2014, se presentaron los reportes de enero a mayo, y de septiembre a diciembre, de 2014, por un total de 11,792 horas de capacitación, de los cuales se observó lo siguiente:

➤ Los pagos de enero y febrero de 2014 correspondientes a 3,572 horas de capacitación por 828.7 miles de pesos, se efectuaron con cargo a la partida 33903 “Servicios Integrales”.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó la nota del 27 de octubre de 2015 signada por el Encargado Interino de la Dirección de Contabilidad, mediante el cual informó que se llevó a cabo la rectificación contable de las partidas presupuestales, con la cual se modifica el registro en cuentas de orden de la partida 33903 a la 33401 mediante la póliza AG1 del mes de octubre de 2015.

➤ En mayo de 2014 se reportaron 896 horas de capacitación equivalentes a 207.9 miles de pesos; sin embargo, se pagaron 1,125 horas de capacitación por 261.0 miles de pesos sin que se proporcionara evidencia de los reportes de satisfacción del servicio que ampararan el pago de 229 horas de capacitación por 53.1 miles de pesos.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó el acta administrativa de la entrega recepción de los servicios objeto del contrato mencionado, que ampara el pago de las 1,125 horas; sin embargo, no se proporcionó evidencia de los reportes de satisfacción del servicio que ampararan el pago de 229 horas de capacitación.

➤ Los reportes mensuales de los servicios de septiembre a diciembre de 2014 se refieren a los servicios de capacitación del “Curso de Formación Inicial para Cadetes de la División de Gendarmería” y del “Curso de Formación Inicial para la División de Fuerzas Federales 2015-I”. Cabe mencionar que se efectuaron pagos por 654 horas de capacitación equivalentes a 151.7 miles de pesos correspondientes a septiembre de 2014; de octubre a diciembre de 2014 no se identificaron pagos con cargo a la partida 33401.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó las actas administrativas de la entrega recepción de los servicios de septiembre a diciembre de 2014; sin embargo, de acuerdo a los reportes proporcionados, de los cuales se identificó que en el mes de noviembre se impartieron 590 horas de capacitación a elementos en formación del Programa para la División de Fuerzas Federales, no obstante, que en el contrato referido no se estableció la prestación del servicio para dicha División, por lo que la observación prevalece.

14-1-04L00-02-0108-01-019 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que se asegure que las contrataciones de los servicios afecten las partidas conforme a su propia naturaleza del gasto, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

14-9-04L00-02-0108-08-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron servicios por 590

horas de capacitación correspondientes al mes de noviembre de 2014 del "Curso de Formación Inicial para la División de Fuerzas Federales 2015-I", no obstante que en el convenio de colaboración núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C005/2014 no se estableció otorgar la prestación del servicio para la División de Fuerzas Federales.

14-1-04L00-02-0108-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$53,128.00 (cincuenta y tres mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), por la falta de evidencia documental de los entregables consistentes en reportes de satisfacción del servicio y en un reporte mensual de mayo de 2014, correspondiente al Convenio de colaboración número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C005/2014 de fecha 10 de enero de 2014.

29. El 19 de mayo de 2014, la Policía Federal celebró el convenio de colaboración núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C040/2014 con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), con vigencia del 19 de mayo al 19 de julio de 2014, relativo a la impartición de adiestramiento para cadetes de la nueva División de Gendarmería de la Policía Federal en las instalaciones de la SEDENA hasta para 5,021 elementos.

En la cláusula sexta del citado convenio, se estableció que la Policía Federal se obligó, por conducto del Administrador del Convenio de Colaboración, a entregar al Director del Centro de Adiestramiento Militar o al Comandante del Mando Territorial la constancia o documento emitido por el Centro de Evaluación de Control de Confianza debidamente acreditado ante el Sistema de Seguridad Pública, el cual avalara que los 5,021 elementos a capacitar aprobaron las evaluaciones de control de confianza; sin embargo, no se proporcionó evidencia que acredite que se dio cumplimiento a esta obligación.

Además, conforme a la vigencia del convenio, de las generaciones que iniciaron su curso de formación inicial en enero para culminarlo en noviembre de 2014, no se presentó evidencia de que dicho curso fue impartido, en virtud de que el convenio no sufrió modificaciones, o en su caso, que se hubieran celebrados otros instrumentos para llevar a cabo la capacitación de adiestramiento.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó que *"... todos y cada uno de los cadetes que fueron enviados por la PF a recibir adiestramiento Militar conforme al convenio de referencia aprobaron sus evaluaciones de control de confianza"*; con respecto a que no se celebraron convenios modificatorios informó que *"... no se trató de un instrumento para llevar a cabo la capacitación de manera aislada y respecto de una sola generación de cadetes, por el contrario, en el mismo quedaron incluidos los contingentes relativos a las generaciones que iniciaron en el año 2013, como las que iniciaron en el 2014, razón por la que no existía la necesidad ni de modificar el Convenio de Colaboración, ni de celebrar otros instrumentos Jurídicos"*.

Por otro lado, se constató que durante el ejercicio 2014, se efectuaron Pagos Electrónicos de Contribuciones Federales (PEC) por 99,037.8 miles de pesos a favor de la Tesorería de la Federación, los cuales se integran de la manera siguiente:

➤ Pagos por 15,154.3 miles de pesos de 119 servidores públicos (personal administrativo) por concepto de servicios de pensión III que acompañaron a los cadetes del 19 de mayo al 31 de julio de 2014, y 4,000 elementos (3821 becarios y 179 personal administrativo) del periodo del 1 al 14 de agosto de 2014,

➤ De 32,470.2 miles de pesos de pagos por el servicio de pensión III de 6,224 cadetes del periodo del 19 de junio al 31 de julio de 2014, cabe mencionar que en el concepto específico del adiestramiento integral III ya se incluían los servicios de hospedaje tipo “C”, alimentación tipo “C” y atención medica tipo “C” para cadetes; sin embargo, no se proporcionó evidencia de los servicios a 2,325 cadetes por 13,950.0 miles de pesos en el periodo del 19 de junio al 12 de julio de 2014.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó que los 2,325 cadetes que una vez que concluyó con la capacitación de adiestramiento, se quedaron en instalaciones de la SEDENA, para preparar el evento del desfile y graduación; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que lo acredite.

➤ De 51,413.3 miles de pesos de pagos correspondientes al adiestramiento y prácticas proporcionados a 4,753 cadetes, en el periodo del 19 de mayo al 13 de junio de 2014, y del 15 de junio al 11 de julio de 2014, no se proporcionó evidencia de la capacitación a 897 cadetes, por los cuales se efectuó el pago por 2,607.6 miles de pesos, ya que en la base de datos de los cadetes que fueron adiestrados por la SEDENA sólo se acreditan 3,856 cadetes.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó la relación de 789 cadetes que causaron baja, de los cuales 170 corresponden al periodo de la capacitación en la SEDENA, 531 en otras sedes y 88 no se anexó evidencia documental de su baja; por lo que no se acreditó la evidencia de la capacitación a 727 cadetes, o en su caso, su baja correspondiente.

Por lo anterior, la observación prevalece.

14-1-04L00-02-0108-01-020 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para asegurar que los administradores de los convenios de colaboración vigilen el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en éstos en beneficio de la Policía Federal.

14-1-04L00-02-0108-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,063,389.00 pesos (dieciséis millones sesenta y tres mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), integrados por 13,950,000.00 pesos (trece millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por pago de servicio de pensión III en el periodo del 19 de junio al 12 de julio de 2014 a 2,325 cadetes sin que éstos se localizaran en la base de datos de cadetes adiestrados por la Secretaría de la Defensa Nacional así como la evidencia de su capacitación, y de 2,113,389.00 pesos (dos millones ciento trece mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) debido a que no se acreditó la capacitación a 727 cadetes, en virtud de que en la base de datos de cadetes adiestrados únicamente se reflejan 3,856 cadetes que tomaron el curso durante el periodo del 19 de mayo al 13 de junio de 2014, y del 15 de junio al 11 de julio de 2014, y no de 4,753 cadetes que informó la Policía Federal.

30. Se comprobó que respecto del convenio de colaboración núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C040/2014 celebrado el 19 de mayo de 2014, en su cláusula quinta se estableció que, al término del adiestramiento integral, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) expediría a la Policía Federal una constancia que acreditara las materias impartidas y la evaluación de destreza en el manejo de armamento.

Al respecto, la Policía Federal proporcionó dos constancias expedidas por la SEDENA relativas a la evaluación en el manejo y destreza de armamento del periodo del 19 de mayo al 13 de junio, y del 16 de junio al 11 de julio de 2014, respectivamente; sin embargo, no se presentó la constancia mediante la que se acreditaran las materias impartidas a los cadetes que integrarían la División de Gendarmería.

Por otro lado, con la revisión del comparativo realizado entre la base de datos “Auditoría Bloque SEDENA” y la “plantilla ocupacional” de la División de la Gendarmería del ejercicio 2014, se constató que 584 servidores públicos no contaron con evidencia documental que acreditara su formación militarizada, no obstante que dicha formación fue uno de los requisitos para su incorporación a la División de Gendarmería.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó dos constancias expedidas por la Secretaría de la Defensa Nacional que acreditan la aprobación del módulo de formación castrense del periodo del 19 de mayo al 13 de junio, y del 16 de junio al 11 de julio de 2014 a 3,859 cadetes, por lo que este punto se aclara.

En relación a los 584 servidores públicos, se acreditó que 337 servidores públicos formaron parte del adiestramiento de la SEDENA, anexando para tal efecto, la constancia correspondiente. Respecto de los 247 servidores públicos restantes, no se proporcionó evidencia documental que acredite la formación militarizada.

Por lo anterior, la observación se atiende parcialmente.

14-1-04L00-02-0108-01-021 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que los elementos que se incorporen a la Gendarmería Nacional cumplan con los requisitos de formación e instrucción establecidos para tal efecto en la normativa.

14-9-04L00-02-0108-08-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el ingreso de 247 servidores públicos de la División de Gendarmería, sin haber contado con evidencia documental que acredite la formación militarizada, no obstante que dicha formación era uno de los requisitos para su incorporación a la citada División.

31. Se constató que con fecha 23 de mayo de 2014, la Academia Superior de Seguridad Pública de San Luis Potosí de la Policía Federal celebró los pedidos núms. SEGOB/PF/014/2014, SEGOB/PF/015/2014, SEGOB/PF/016/2014, SEGOB/PF/017/2014, SEGOB/PF/019/2014 y SEGOB/PF/021/2014 con diversos prestadores de servicio para la impartición de la asignatura de inglés básico por un total de 440 horas a 440 cadetes de la tercera generación de la División de Gendarmería, por un monto total de 331.8 miles de pesos.

Al respecto, se observó que dicha asignatura no se contempló dentro del mapa curricular del Programa de Formación Inicial para Cadetes; sobre el particular, la Dirección General Adjunta de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial informó que: *“Por lo que se refiere a la materia de inglés, [...] se incluyó únicamente en el mapa curricular de la Academia Superior de la Policía Federal en San Luis Potosí, como un programa piloto, considerando que dentro*

de los objetivos y atribuciones de la División de Gendarmería, se encuentra la de proximidad social y tratando de optimizar, en su caso, la formación de cadetes de dicha División, y conforme a los resultados que se obtuvieron en la misma, se determinaría si ésta sería o no incluida en definitiva en el Programa Académico de Formación Inicial para dicha División, siendo el caso de que a partir de la Séptima Generación de Cadetes, la materia de Inglés quedó incluida en dicho programa de estudios y se imparte en todas las sedes”; sin embargo, no proporcionó evidencia de que dicha asignatura se incluyera en el programa referido.

Cabe mencionar que en la Convocatoria “Gendarmería Perfil Proximidad”, no se estableció dentro de sus requisitos contar con un nivel de inglés para ingresar a la División. (El perfil de Proximidad Social aún no se encuentra establecido en el Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2010).

Como respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó que la asignatura de inglés se encuentra contemplada en el mapa curricular a partir de la séptima generación con una duración de 120 horas de capacitación, con el propósito de dar a los cadetes, las bases primordiales del idioma inglés que les permita tener una mínima comunicación y entendimiento, para que éstos puedan brindar apoyo a los turistas o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, principalmente en las fronteras del país. Asimismo, informó que el idioma inglés no se encuentra contemplado como requisito en las convocatorias; sin embargo, ello no es obstáculo para incorporarlo en el mapa curricular del Curso de Formación Inicial, por lo que este punto se atiende.

Respecto al perfil de Proximidad Social aún no se encuentra establecido en el Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, por lo que la observación prevalece.

14-1-04L00-02-0108-01-022 Recomendación

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que la contratación de servicios para capacitación para los elementos que se incorporen a la Gendarmería Nacional se encuentren incluidos dentro del Programa Rector de Profesionalización de la Institución que contiene los planes y programas de estudio del Curso de Formación Inicial para el ingreso a la División de Gendarmería, así como del Curso de Formación para Mandos, aprobado por Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal y difundirlo al personal de la Policía Federal.

14-1-04L00-02-0108-01-023 Recomendación

Para que la Policía Federal realice las acciones que se correspondan con el fin de actualizar el Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal para que se incluya el Perfil de Proximidad Social con objeto de que establezca una relación con las atribuciones de la División de Gendarmería.

32. El 3 de marzo de 2014, la Policía Federal celebró el convenio de colaboración núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C017/2014 por un monto de 13,147.0 miles de pesos con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), con vigencia al 21 de noviembre de 2014, para impartir el "Diplomado en Mando Policial 2014", el cual formó parte de la estrategia de capacitación para los mandos de la División de Gendarmería.

Al respecto, se revisó la base de datos denominada "Programa de formación para mandos de la División de Gendarmería de la Policía Federal" que comprendió el periodo del 3 de marzo al 22 de agosto de 2014, y se constató que el curso se impartió a 239 integrantes de diversas divisiones.

De la comparativa entre la base de datos mencionada y de la plantilla ocupacional del personal que integró la División de Gendarmería durante el ejercicio 2014, se identificó que 221 servidores públicos que participaron en el programa de formación para mandos forman parte de la estructura de la División de la Gendarmería; los 18 elementos restantes no formaron parte de la citada plantilla.

Asimismo, se identificó que 10 servidores públicos que se localizaron dentro de la plantilla ocupacional 2014 de la División de Gendarmería no participaron en la impartición del curso "Diplomado en Mando Policial 2014".

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó lo siguiente: *"Derivado de la creación de la División de Gendarmería, surgió la necesidad de poder incorporar a personal de carácter administrativo, (...) a efecto de llevar a cabo la aplicación de políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización de esta División, lo anterior con la finalidad de propiciar el cumplimiento a los objetivos institucionales que garanticen la seguridad pública y nacional, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Policía Federal"*, no obstante que en el anexo técnico del citado convenio se estableció que el Diplomado en Mando Policial estuvo planeado específicamente para dotar de nuevos conocimientos indispensables para su desempeño dentro de los tres órdenes de gobierno y buscó impulsar las mejores prácticas a nivel institucional, partiendo desde la experiencia de su labor profesional en materia policial. Asimismo se indicó que formaría parte de la estrategia de capacitación para mandos de la División de Gendarmería, la cual estuvo dirigida a altos mandos de la Policía Federal y mandos que se integrarían a la División de Gendarmería.

33. Se constató que en el acta núm. CFDP-SO-XVII/2013 de la décima séptima sesión ordinaria del Consejo Federal de Desarrollo Policial del 2 de agosto de 2013, se aprobaron los lineamientos para el otorgamiento de becas a cadetes de formación inicial, vigentes en el ejercicio 2014, con el objetivo de establecer acciones generales para regular el apoyo económico e intransferible que la institución otorgue a los cadetes que cursen los programas académicos de formación inicial para ingresar a la División de Gendarmería de la Policía Federal, conforme a la disposición presupuestaria de la institución y convocatoria correspondientes. Asimismo, se observó que en la disposición 4.2 de los lineamientos referidos, se estableció que la beca consistiría en una ayuda económica mensual; sin embargo, no se indicó la fecha de entrega ni la forma de pago.

En la disposición 4.6 de los referidos lineamientos se estableció, dentro de los motivos de cancelación de becas, las inasistencias injustificadas por un periodo de tres días consecutivos o cinco días dentro de un periodo de 30 días; sin embargo, no se indicó si al beneficiario se le pagaría la parte proporcional de los días asistidos, o en su caso, la cancelación total del mes en el que se le dio la beca.

Al respecto, se observó que la Policía Federal pagó 701.8 miles de pesos a 63 cadetes de distintas generaciones que registraron inasistencias de tres a 11 días dentro de un periodo de 30 días en el ejercicio 2014, sin que las becas correspondientes se cancelaran, como lo establece la disposición 4.6 de los citados lineamientos.

14-1-04L00-02-0108-01-024 Recomendación

Para que la Policía Federal realice las acciones que correspondan con el fin de que se establezca, en los lineamientos para otorgamiento de becas a cadetes de formación inicial, la precisión del plazo máximo que se pagará la beca, así como su forma de pago.

14-1-04L00-02-0108-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$701,842.72 (setecientos un mil ochocientos cuarenta y dos pesos 72/100 M.N.), debido a que se realizaron pagos a 63 cadetes de distintas generaciones que tuvieron inasistencias de 3 a 11 días en un periodo de 30 días, no obstante que en la disposición 4.6 de los lineamientos para otorgamiento de becas a cadetes de formación inicial, se señala que será motivo de cancelación de becas las inasistencias de 3 a 11 días dentro de un periodo de 30 días en el ejercicio 2014.

34. Como resultado de la revisión de la “Base de Datos Definitiva Cadetes”, se identificó que, durante el periodo del 20 de enero al 31 de octubre de 2015, la Dirección General de Formación y Profesionalización programó la capacitación a 6,088 cadetes distribuidos en siete generaciones, de los cuales, 1,844 causaron baja (562 reglamentaria, 6 temporal y 1,276 voluntaria) antes de la conclusión del curso de Formación Inicial.

Al cierre del ejercicio de 2014, los elementos activos en capacitación fueron 4,244, de acuerdo con lo siguiente:

RELACIÓN DE CADETES CAPACITADOS

Generación	Periodo	Total de cadetes	Bajas	Activos	Concluida
2º	09 de septiembre del 2013 al 22 de agosto de 2014	418	74	344	Si
		501	98	403	Si
3º	04 de noviembre de 2013 al 22 de agosto de 2014	644	162	482	Si
		626	214	412	Si
4º	20 de enero de 2014 al 1 de noviembre de 2014	1,032	431	601	Si
		270	89	181	Si
5º	24 de febrero al 1 de noviembre de 2014	633	265	368	Si
		628	201	427	Si
6º	07 de abril al 1 de noviembre de 2014	261	97	164	Si
SUBTOTAL		5,013	1,631	3,382	
1º	03 de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015	537	86	451	Si
7º	21 de julio al 28 de marzo de 2015	538	127	411	Si
SUBTOTAL		1,075	213	862	
TOTAL		6,088	1,844	4,244	

FUENTE: Base de datos definitiva de cadetes proporcionada por la Dirección General de Formación y Profesionalización adscrita a la Coordinación General del Sistema de Desarrollo Policial de la Policía Federal.

Al respecto, el Comisionado General de la Policía Federal, con fecha 23 de agosto y 1 de noviembre de 2014, expidió las constancias a los cadetes que concluyeron y aprobaron satisfactoriamente el Curso de Formación Inicial de Cadetes para el ingreso a la División de Gendarmería de la Policía Federal al cierre de 2014, de los cuales se proporcionaron las constancias de 3,361 cadetes que concluyeron con el curso de formación inicial; de los 21 cadetes restantes, no se presentó evidencia que acreditara su conclusión del curso.

Por otra parte, se efectuó el comparativo entre la citada base de datos y la plantilla ocupacional de la División de la Gendarmería del ejercicio 2014, con lo que se constató que

respecto de 779 servidores públicos no se proporcionó evidencia de la constancia que acreditara la aprobación del curso de formación inicial.

Como respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó las constancias de cinco cadetes. Respecto de los 16 restantes, causaron bajas; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental que acredite dicha situación.

En relación a los 779 servidores públicos, se proporcionó las constancias de 707 cadetes que aprobaron el curso de formación inicial y que formaron parte de la plantilla, 14 ingresaron en forma directa a la División de Gendarmería de la Policía Federal, y de los 58 cadetes no se proporcionó evidencia documental de su constancia que acreditaran la aprobación del curso de formación inicial, por lo que la observación prevalece.

14-1-04L00-02-0108-01-025 Recomendación

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control, planeación y supervisión para asegurar que los actos administrativos relativos a la evidencia de la capacitación a cadetes se realicen de manera oportuna, consideren las formalidades requeridas, y se cuente con la evidencia documental de su cumplimiento.

14-9-04L00-02-0108-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron la presentación de la evidencia documental de su constancia que acreditaran la aprobación del curso de formación inicial de 58 cadetes.

35. De la base de datos denominada “listado de bajas correspondiente a los Curso de Formación Inicial para la División de Gendarmería 2014” y el “pago de becas”, se revisaron 1,371 bajas de cadetes efectuadas durante el ejercicio 2014. Al respecto, se determinó que 32 cadetes, que causaron baja entre los meses de enero y abril a agosto de 2014, recibieron el pago de becas después de a su baja por un monto de 468.7 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PAGOS REALIZADOS POSTERIOR A SU BAJA EN 2014

(Miles de pesos)

Fecha de baja	Motivo de la baja	Mes de pago	Número de Casos	Importe
04-ene-2014	Indisciplina	Febrero-Mayo	1	51.1
17-ene-2014	Motivos Personales	Enero-Febrero	1	25.5
10-abr-2014	Motivos Personales	Abril	1	12.8
11-abr-2014	Motivos Personales	Abril	1	12.8
28-abr-2014	Motivos Personales	Abril	2	25.6
15-may-2014	Acumulación de faltas	Mayo	1	12.8
26-may-2014	Motivos Personales	Mayo	1	12.8
28-may-2014	Por 3 faltas consecutivas	Mayo	1	12.8
29-may-2014	Por 3 faltas consecutivas	Mayo	4	63.9
	Motivos Personales		1	
30-may-2014	Motivos Personales	Mayo	1	12.8
14-jun-2014	Motivos Personales	Junio	1	12.8
23-jun-2014	Por 3 faltas consecutivas	Junio	1	12.3
26-jun-2014	Por 3 faltas consecutivas	Junio	1	11.5
27-jun-2014	Motivos Personales	Junio-Julio	1	25.1
29-jun-2014	Motivos Personales	Julio	1	12.8
08-jul-2014	Motivos Personales	Julio	2	24.7
11-jul-2014	Motivos Personales	Julio	1	12.8
25-jul-2014	Fallecimiento	Julio	1	12.8
30-jul-2014	Motivos Personales	Julio	1	25.1
	Por 3 faltas consecutivas		1	
18-ago-2014	Indisciplina	Agosto	1	12.8
29-ago-2014	Motivos Personales	Agosto	4	37.5
03-sep-2014	Por 3 faltas consecutivas	Septiembre- Octubre	1	25.6
		Total	32	468.7

FUENTE: Listado de bajas y relación de pagos proporcionados por la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.

Como respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó que hubo un error en la captura de la información en la base de datos denominada "listado de bajas correspondiente a los Curso de Formación Inicial para la División de Gendarmería 2014", por lo que proporcionó la evidencia documental de las bajas en donde se aprecian las fechas correctas y que los pagos si procedieron. Por lo anterior, la observación se considera atendida.

36. Se revisaron 70 expedientes de cadetes aspirantes al curso básico de formación inicial de la División de Gendarmería, correspondientes a la segunda y quinta generaciones de una sede.

Al respecto, se constató que los expedientes respectivos se integraron con la ficha SIIA (solicitud del participante) con registro del 9 de septiembre de 2013 y 24 de febrero de 2014, respectivamente; con la documentación de los participantes (acta de nacimiento, CURP, certificado de estudios de nivel medio superior para el perfil de proximidad y certificado de nivel básico para el perfil de reacción, IFE, comprobante de domicilio, cartilla del servicio militar nacional liberada para el caso de hombres, currículum vitae, carta de aceptación del cadete para formar parte a la División de Gendarmería, carta compromiso, carta responsabilidad hospedaje, carta de excepción y relevo de responsabilidades e historial médico), así como con la documentación que acredita las evaluaciones de los asignaturas impartidas. Al respecto se observó lo siguiente:

- En los expedientes de la segunda generación sólo se incluyeron evaluaciones de 29 asignaturas de las 34 contempladas en el mapa curricular.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó que las cinco materias corresponden al adiestramiento impartido por la SEDENA, para tal efecto, se proporcionaron las constancias correspondientes.

- En los expedientes de la quinta generación sólo se incluyeron evaluaciones de 10 asignaturas; sin embargo, el mapa curricular para esta generación consideró 35 asignaturas. De las 25 restantes, no se tiene evidencia de las evaluaciones practicadas a los cadetes, y en siete casos, la carta de aceptación del cadete para integrarse a la División de Gendarmería no estaba firmada por éste.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó las listas de calificaciones de 15 asignaturas; 5 corresponden al adiestramiento impartido por la SEDENA, para tal efecto, se presentaron las constancias correspondientes, y 5 asignaturas que no se evalúan mediante la presentación de exámenes a cambio de una calificación, sino conforme a la práctica en sitio y en el momento.

Respecto de los siete documentos en donde los cadetes no asentaron sus datos de puño y letra, y que fue aceptado por el área correspondiente de la Dirección General de Formación y Profesionalización, ello se debió a un error, señalando que se tomarán las previsiones oportunas y necesarias para evitar que ello vuelva a ocurrir, por lo que la observación se considera parcialmente atendida.

14-1-04L00-02-0108-01-026 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para asegurar que los expedientes de los cadetes aspirantes al Curso Básico de Formación Inicial de la División de Gendarmería, se integren de manera uniforme con la documentación que señale la norma.

37. Con la revisión del comparativo realizado entre la base de datos denominada “Base de datos definitiva del personal (cadetes)”, la cual reporta 6,088 cadetes, y el “Listado de Resultados” que registró 3,457 evaluaciones, proporcionada por las direcciones generales de Formación y Profesionalización, y de Control de Confianza, respectivamente, se determinó lo siguiente:

- De 6,088 cadetes que tomaron el curso de formación inicial, únicamente se proporcionó el resultado de las evaluaciones de control de confianza de 1,701 cadetes “aprobados” y “aprobados con observaciones”; de los 4,387 restantes, no se proporcionó evidencia de los resultados emitidos por las direcciones mencionadas.

Cabe mencionar que no se les realizaron pagos a 234 cadetes, y a 4,153 cadetes se les efectuaron pagos por 337,924.6 miles de pesos.

- De los resultados de los 1,701 cadetes referidos, se observó que en 618 casos, los exámenes de control de confianza fueron aplicados con fecha posterior al inicio del curso de formación inicial, y de los cuales se pagaron becas por un monto de 39,119.1 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE CADETES QUE RECIBIERON BECAS PREVIO
A LA EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA

(Miles de pesos)

Mes de evaluación	Mes de pago antes de la evaluación	Casos	Importe
Marzo	Enero-febrero	1	17.5
Mayo (últimos días), Septiembre, Octubre	Enero-mayo	32	2,042.0
Junio, Julio, Septiembre	Enero-Mayo	524	33,253.4
Octubre	Enero-Mayo	61	3,806.2
Total		618	39,119.1

FUENTE: Base de datos proporcionados por las direcciones generales de Formación y Profesionalización y de Control de Confianza

Asimismo, se revisó el documento “Reporte Integral de Evaluación” que constituye el resultado de las evaluaciones (psicológica, poligráfica, médica, toxicológica y entorno socioeconómico practicadas por la Dirección General de Control de Confianza) de 103 cadetes con resultado “aprobado” que tomaron el Curso de Formación Inicial para ingreso a la División de Gendarmería, correspondientes a la tercera, quinta y séptima generaciones del ejercicio 2014 y que recibieron el pago de becas.

Al respecto, se observó que dos cadetes de la tercera generación del 4 de noviembre de 2013 al 22 de agosto de 2014 fueron evaluados en los meses de abril, mayo, junio y octubre de 2014; sin embargo, se les pagaron 127.8 miles de pesos por el periodo de enero a mayo de 2014, es decir, recibieron su pago antes de la aplicación y aprobación de las evaluaciones de control de confianza.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó la relación de los 4,387 y 618 cadetes, en el que se incluye los números de oficios mediante los cuales la Dirección General de Control de Confianza remitió a la Dirección General de Servicio Profesional de Carrera y Régimen Disciplinario los resultados de dichas evaluaciones; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental y su anexo correspondiente

Respecto a los dos cadetes de la tercera generación del 4 de noviembre de 2013 al 22 de agosto de 2014, que recibieron su pago antes de la aplicación y aprobación de las evaluaciones de control de confianza, no se proporcionó información alguna para su aclaración.

Por lo anterior, la observación prevalece.

14-1-04L00-02-0108-01-027 Recomendación

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que las evaluaciones de control de confianza se apliquen a los cadetes antes del otorgamiento de la beca correspondiente y una vez que dichas evaluaciones hayan sido aprobadas.

14-9-04L00-02-0108-08-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de becas a 620 cadetes que tomaron el Curso de Formación Inicial para integrarse a la División de

Gendarmería por 39,246.9 miles de pesos, antes de la aplicación y aprobación de las evaluaciones de control de confianza.

38. Con el análisis de una muestra de los registros contables de las partidas 27101 “Vestuario y uniformes”, 28201 “Materiales de seguridad pública”, 28301 “Prendas de protección para seguridad pública y nacional”, “33401 Servicios para capacitación a servidores públicos”, 44103 “Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil”, 54101 “Vehículos y equipo terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, 54201 “Carrocerías y remolques” y 55101 “Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública”, se constató que las cuentas contables y presupuestales reflejadas en los movimientos cumplieron con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental y Catálogo de Cuentas (Plan de Cuentas), ambos emitidos por la SHCP; asimismo, se informó que el Sistema de Contabilidad Gubernamental utilizado por la Policía Federal es el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Para el caso del registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, el SICOP globaliza los registros en una sola cuenta, lo que no permite su identificación específica, por lo que la Policía Federal se auxilia de sus registros internos (COI) para realizar la identificación de los bienes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 16,818.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 25 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 27 Recomendación(es), 13 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 19 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la Policía Federal para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario E017 “Gendarmería Nacional” se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Policía Federal cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- De los recursos autorizados por 1,772,735.4 miles de pesos para la creación de plazas en la División de Gendarmería, sólo se ejercieron 283,337.7 miles de pesos (16.0% del total); la diferencia, por 1,489.397.7 miles de pesos, fue transferida a otros programas del Sector Gobernación y al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”.
- Se efectuaron adquisiciones de bienes que fueron distribuidos a otras divisiones de la Policía Federal diferentes de la División de Gendarmería, tales como 835 unidades por 793,770.0 miles de pesos (77.4 % del total adquirido) y 7,295 bienes de vestuario, uniformes y prendas de protección por 37,642.2 miles de pesos (8.0% del total adquirido).

- Respecto de las erogaciones con cargo a la partida presupuestal 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos”, se determinaron deficiencias en el control y seguimiento, toda vez que se pagaron 16,063.4 miles de pesos por concepto de servicio de pensión III y capacitación otorgada durante el ejercicio 2014 a 3,052 cadetes, sin que se acreditara la impartición de la capacitación referida; no se proporcionó evidencia documental de los entregables que acreditaran 229 horas de capacitación, por los cuales se pagaron 53.1 miles de pesos; se impartieron 590 horas de capacitación a elementos adscritos a áreas diferentes de la División de Gendarmería, y en cinco pedidos, por 271.5 miles de pesos, se impartió la capacitación de inglés básico antes de la selección del prestador del servicio.
- Se autorizó el ingreso de 247 servidores públicos a la División de Gendarmería sin contar con evidencia documental que acreditara su formación militarizada, el cual era uno de los requisitos; y de 58 servidores públicos adscritos a la División de Gendarmería no se presentó la constancia que acreditara la aprobación del curso de formación inicial.
- Se pagaron 701.8 miles de pesos a 63 cadetes de distintas generaciones que registraron inasistencias de 3 a 11 días dentro de un periodo de 30 días continuos en el ejercicio 2014, sin que se les cancelara la beca; y se autorizó el pago de becas a 620 cadetes que se encontraban en capacitación, antes de la aplicación y aprobación de las evaluaciones de control de confianza.
- Se adquirieron seis cuarteles móviles para la División Gendarmería, de los cuales, a la fecha de la auditoría (agosto 2015), cinco no se encontraban en operación.
- Se determinaron deficiencias en los procedimientos de adjudicación y contratación, toda vez que no se acreditó que dos proveedores de dos contratos se encontraban autorizados ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación para realizar actividades vinculadas con servicios de seguridad privada; se omitió remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos un instrumento jurídico para su registro; en tres contratos no se estableció que en el caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo del contrato prevalecería lo establecido en la solicitud respectiva; y de dos proveedores no se presentó el escrito de la manifestación de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por último, se formalizaron cuatro contratos sin contar oportunamente con las opiniones del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que expide el SAT, las cuales se entregaron 5, 6, 13 y 19 días después de la celebración de éstos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los manuales de Organización y de Procedimientos Generales y Específicos, así como el marco normativo interno aplicable a las partidas objeto de revisión, con la finalidad de identificar las áreas y funciones relacionadas con el objetivo de la auditoría; de igual forma, verificar que dichos manuales se encuentran autorizados, vigentes y publicados, y que se dieron a conocer a los servidores públicos de la Policía Federal; asimismo, que las instancias competentes autorizaron la estructura orgánica de la misma.

2. Comprobar la coincidencia de las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en el programa presupuestario E017 "Gendarmería Nacional" consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014 con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto emitido por la Policía Federal.
3. Verificar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
4. Constatar que las cuentas por liquidar certificadas contaron con número, fecha de expedición y de pago, clave presupuestaria, beneficiario, importe, firmas electrónicas y sello de trámite de pago, y que éstas se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal en las fechas establecidas.
5. Constatar que el número de plazas ocupadas se ajustó a la plantilla autorizada en el ejercicio 2014, y verificar que se presentó el informe de los avances de la creación de la Gendarmería a la Cámara de Diputados.
6. Revisar los expedientes de personal a efecto de verificar que se integraron con toda la documentación requerida de acuerdo con la normativa vigente.
7. Comprobar la constitución de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), que sus reuniones ordinarias fueron celebradas conforme al calendario aprobado, y que se autorizó el Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS y del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2014; asimismo, que se presentaron los informes de conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas.
8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación con cargo al programa presupuestario E017 "Gendarmería Nacional", se cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y, en su caso, que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dictaminó su procedencia y que se contó con los documentos correspondientes en cada procedimiento.
9. Verificar que para cada Programa de Inversión que se registró en el módulo de "Cartera de Inversión" del Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la SHCP, se elaboró la ficha técnica, el análisis de costo beneficio o la justificación económica de acuerdo con la normativa, que se le asignó una clave y que se corresponda con lo ejercido en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".
10. Verificar que para la adquisición de bienes muebles, la Policía Federal contó con el oficio de liberación de inversión autorizado, el cual describió el nombre del programa o proyecto de inversión, nombre de la unidad responsable de su ejecución, los calendarios del presupuesto autorizado y los montos totales.
11. Comprobar que los servidores públicos facultados firmaron los contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes seleccionados, que se formalizaron de acuerdo con los plazos permitidos, que se elaboraron conforme a los requisitos establecidos por la norma, y que son congruentes con las bases y con las ofertas de los proveedores o prestadores de servicios. Asimismo, verificar el cumplimiento de lo establecido en sus cláusulas, y que las garantías y fianzas acordadas se presentaron en tiempo y forma.

12. Constatar que las adquisiciones de bienes y servicios que afectaron al programa presupuestario E017 "Gendarmería Nacional" se correspondieron con la naturaleza de dichas partidas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, que las entregas de los bienes y servicios se realizaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos y que, en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las penas convencionales respectivas. Asimismo, verificar que las modificaciones a los contratos se justificaron en razones fundadas, explícitas y motivadas.

13. Verificar que el pago a prestadores de servicios y proveedores se realizó conforme a las condiciones pactadas en los contratos, que correspondieron a compromisos efectivamente devengados, y que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; además, que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

14. Inspeccionar físicamente los bienes adquiridos, comprobar que fueron incorporados al inventario de la entidad fiscalizada, que éstos estaban en operación, y que su utilización se destinó al cumplimiento de los programas y acciones previamente autorizados.

15. Verificar que se efectuaron los registros contables de las erogaciones revisadas conforme a la normativa y de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos, de Recursos Financieros, y de Recursos Materiales adscritas a la Coordinación de Servicios Generales; la Dirección General de Formación y Profesionalización adscrita a la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, y la División de Gendarmería, pertenecientes a la Policía Federal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. segundo; 24; 34; y 53.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 8, Frac. I y II; 107, Frac. I; 119; 120; 120 A; 156, Frac. II; 156 A; y 157.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 22, Frac. VI; 26, Par. sexto; 42; 52; y 55.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 31; y 81, Frac. IV.
6. Ley de Planeación: Art. 9.
7. Código Fiscal de la Federación: Art. 32-D, Frac. I, II, III y IV.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y modificado el 27 de julio de 2012 y 2 de mayo de 2014: Art. Tercero, numerales 13, Frac. I, II, III, y 14, Frac. II, subfrac. II.2 "Directivo", Primera "Ambiente de Control", incisos a, b, d y e.

Reglamento de la Ley de la Policía Federal: Arts. 6, Frac. XXXI y XXXII; 7, Frac. X; 17 BIS; y 103, Frac. XIII.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo: Art. 4.

Oficio número DGAA/010/2013 del 8 de febrero de 2013 emitido por la Dirección General Adjunta de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEGOB: Anexo 4.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza de la SEGOB del 28 de septiembre de 2012: numeral 23.

Ley Federal de Seguridad Privada: Art. 15, Frac. VII.

Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada: Art. 5, Frac. IV.

Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular: Art. 27.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización: Art. 52.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2013: numeral I.2.1.16.

Ley de la Policía Federal publicada en el DOF el 1 de junio de 2009 y última reforma del 25 de mayo de 2011: Art. 26, Frac. IV.

Acuerdo 05/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expide el Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, publicado en el DOF el 7 de julio de 2010: Arts. 64, fracción V; 127; 128; 191 Par. último; 192; 199; 200, fracción I, y II; 202, Par. último; 203; y 208.

Convenio de colaboración núm. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C005/2014 de fecha 10 de enero de 2014: Cláusula Décima Primera.

Convenio de Colaboración SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C040/2014 del 19 de mayo de 2014: Cláusulas Quinta y Sexta.

Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010, y modificado el 27 de diciembre de 2011: numerales 1 y 2.

Lineamientos para otorgamiento de becas a cadetes en curso de formación inicial, aprobados en el acta CFDP-SO-XVII/2013 de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Federal de Desarrollo Policial de fecha 2 de agosto de 2013: numeral 1, Par. segundo; disposición 4.6.

Lineamientos Generales de Selección de Personal en la Policía Federal: disposición general 6.6.

Lineamientos Generales para Reclutamiento de Personal en la Policía Federal: disposición general 6.6.

Convocatorias de Gendarmería perfil proximidad y perfil reacción: numerales 3, Inc. b; y 5, Inc. a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.